



Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

Documentos oficiales

71^a sesión plenaria

Miércoles 26 de mayo de 2021, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Bozkir (Turquía)

En ausencia del Presidente, el Sr. Arriola Ramírez (Paraguay), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

Tema 112 del programa (continuación)

Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos

Proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1

Proyectos de enmienda A/75/L.90, A/75/L.91 y A/75/L.92

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Federación de Rusia para presentar el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Rusia ha presentado el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, titulado “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”, que es el resultado de un acuerdo alcanzado durante la sesión de organización del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos que acaba de concluir. Fue redactado por la Presidencia elegida del Comité y concluido por las delegaciones que habían propuesto los proyectos de documento para el período de sesiones de organización, a saber, Rusia y los Estados Unidos. Esas delegaciones, además de trabajar en nombre de su país,

representaron a grupos de países. En consecuencia, al final de las deliberaciones del Comité Especial, se presentó un proyecto de resolución que había recibido el apoyo de la abrumadora mayoría de los miembros. Es precisamente el texto que la Asamblea General tiene ante sí como proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1.

Muchos meses de trabajo en Viena precedieron la redacción del proyecto de resolución, en los que se trataron en detalle todas las cuestiones relativas a la organización de los trabajos y se presentaron diversas propuestas. El proyecto de resolución que presentamos es, por lo tanto, el resultado de la labor del período de sesiones de organización del Comité Especial. Es un texto de avenencia muy equilibrado y sutil. En ese sentido, esperamos que los Estados Unidos, que participaron activamente en el proceso para encontrar un equilibrio adecuado, así como los Estados miembros de la Unión Europea, que declararon durante el período de sesiones de organización que estaban dispuestos a aceptar los acuerdos concertados, apoyen este proyecto de resolución de avenencia.

En el proyecto está previsto que el Comité Especial se reúna en Viena y en Nueva York. La mayoría de las sesiones tendrán lugar en Viena, y el período de sesiones de clausura crucial se celebrará en Nueva York. En ese período de sesiones, se propone aprobar el texto de un proyecto de convención. En el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 también se prevé la necesidad de financiar la participación en la labor del Comité Especial de las delegaciones que no tienen representación en Viena, así como de todas las delegaciones de los países en desarrollo.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)



Además, en el proyecto se recoge la necesidad de lograr el consenso, lo que cobra particular importancia a la hora de elaborar una convención jurídicamente vinculante. Al mismo tiempo, en el proyecto de resolución se destaca que la labor del Comité Especial se regirá por el Reglamento de la Asamblea General, lo que significa que ninguna delegación ni grupo pequeño de delegaciones podrá bloquear el proceso. El proceso de elaboración de una convención universal y verdaderamente necesaria, indispensable para la comunidad internacional, será democrático e inclusivo. El proyecto de resolución también contiene una disposición sobre la participación de observadores, basada en los procedimientos establecidos en la Asamblea General.

Tras la conclusión del período de sesiones de organización del Comité Especial, su Presidenta celebró consultas bilaterales adicionales y llegó a la conclusión de que el proyecto presentado a la Asamblea General, basado en el acuerdo entre los Estados Unidos y Rusia, era la mejor solución conciliatoria posible. Se distribuyó entre las delegaciones una carta de fecha de 24 de mayo.

Exhortamos a todos a que apoyen el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 y garanticen así el inicio de la labor del Comité Especial lo antes posible sobre el tema crucial de la lucha contra la gravísima amenaza que representa la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos. Mediante este acuerdo, confirmaremos que la comunidad internacional está unida en su objetivo de elaborar un instrumento eficaz a tal efecto. Quisiéramos subrayar una vez más que Rusia no presenta hoy el texto que propuso inicialmente. Cambiamos de manera considerable nuestra posición, precisamente para garantizar el apoyo a la labor del Comité Especial, para que la labor de redacción de la convención no comenzara con el sentimiento de que algunas delegaciones habían ganado y otras perdido. Este proyecto de resolución tiene por objeto garantizar que la labor del Comité Especial se inicie de manera constructiva. Como han demostrado los meses de deliberaciones en Viena y Nueva York, si seguimos trabajando en el texto, no nos acercaremos al consenso, sino que nos alejaremos cada vez más de la solución de avenencia que hemos logrado.

Varias delegaciones han introducido enmiendas al proyecto de resolución. Exhortamos a esas delegaciones a que retiren sus enmiendas y aprueben por consenso el proyecto A/75/L.87/Rev.1, para que podamos iniciar la labor sustantiva sobre el texto de la convención.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Brasil para que

presente el proyecto de enmienda que figura en el documento A/75/L.90.

Sr. De Souza Monteiro (Brasil) (*habla en inglés*): La ciberdelincuencia es, por su propia naturaleza, un acto ilícito que puede tener lugar en muchos países al mismo tiempo. Es un delito que suele ser difícil de rastrear, ya que no tiene fronteras físicas. Para hacer aún más difícil la cuestión, la responsabilidad de prevenir la ciberdelincuencia y luchar contra ella recae en las jurisdicciones nacionales. Por lo tanto, promover y mejorar la coordinación y la cooperación entre las entidades nacionales es una cuestión fundamental.

Compartimos el optimismo de que la futura convención universal servirá de base jurídica para este proceso. A fin de lograr una convención que permita reforzar la asistencia técnica y mejorar las capacidades nacionales y que sea realmente universal, la transparencia y la inclusividad son componentes fundamentales. Sin transparencia entre los Estados Miembros y los miembros de la Mesa, el proceso podría verse socavado por la desconfianza. Sin inclusividad, las opiniones de los miembros en general podrían no quedar debidamente reflejadas en el texto, y se corre el peligro de que el tratado resultante pierda eficacia práctica y se convierta en un mero ejercicio político en la historia.

Mi delegación considera que el proyecto de resolución sobre el que debemos adoptar una decisión hoy (A/75/L.87/Rev.1) carece de esos dos componentes fundamentales. En nuestra opinión, durante el período de sesiones presencial del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, celebrado este mes, un proceso inclusivo y transparente habría permitido que todos los Estados Miembros tuvieran la oportunidad de negociar las modalidades del proyecto de convención. En lugar de ello, se nos pidió que adoptáramos una decisión sobre una propuesta que se había negociado a puerta cerrada, suponiendo que el documento final representaría las aspiraciones de los miembros en general. A todas luces, ese no fue el caso.

Y una vez más, hoy se nos pide respaldar un proyecto de resolución que se presentó sin previo aviso, sin consultas y con muy poco tiempo para reaccionar a él. Consideramos que este método contradice el principio establecido en el párrafo 5 del proyecto de resolución, a saber, agotar todos los esfuerzos por adoptar por consenso las decisiones sustantivas durante las negociaciones de la Convención.

A falta de consultas oficiosas con los miembros en general, el Brasil ha decidido presentar el proyecto de enmienda que figura en el documento A/75/L.90, en el que se contempla que las decisiones sobre cuestiones sustantivas se adopten por mayoría de dos tercios de todos los miembros, y no por mayoría simple, a fin de garantizar que una parte importante de los miembros estén representados en las votaciones. En este proyecto de enmienda se siguen los precedentes relacionados con la protección de la biodiversidad en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ámbitos en los que las decisiones sustantivas sobre cuestiones pertinentes se adoptan conforme a esa norma.

Consideramos que la mayoría de dos tercios es una propuesta equilibrada que responde a los argumentos opuestos expresados por diferentes delegaciones durante el último período de sesiones presencial del Comité Especial. En primer lugar, evita que una sola delegación tenga poder de veto sobre todo el proceso. En segundo lugar, la propuesta tiene en cuenta el desafío que supone alcanzar un consenso en todo momento y tiene por objetivo evitar un estancamiento de los avances. Si bien nos esforzaríamos por lograr el consenso, una votación en la que se reconozca una clara mayoría también arrojaría un resultado válido.

El Brasil tiene la firme convicción de que simplemente no es posible lograr un proceso inclusivo que culmine en la aprobación de una convención por una amplia mayoría cuando se niega el derecho de objeción a un máximo del 49 % de los Estados Miembros. Una convención aprobada en estos términos podría carecer del apoyo y la legitimidad necesarios, y probablemente se perdería la oportunidad de lograr un tratado significativo en el que se aborde una cuestión acuciante de nuestros tiempos.

Por lo tanto, agradeceríamos a todas las delegaciones que votasen a favor de aprobar el proyecto de enmienda que figura en el documento A/75/L.90.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Haití, que intervendrá en nombre de la Comunidad del Caribe, para presentar el proyecto de enmienda que figura en el documento A/75/L.91.

Sr. Rodrigue (Haití) (*habla en inglés*): En nombre de los 14 Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), tengo el honor de presentar el proyecto de enmienda A/75/L.91 al proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, titulado “Lucha contra la utilización

de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”, que la Asamblea General está examinando hoy.

La ciberdelincuencia es un problema mundial que afecta a todos los Estados, sin excepción. Exige una respuesta verdaderamente global. En particular, los países en desarrollo como los nuestros suelen carecer de marcos jurídicos equilibrados, redes adecuadas y una seguridad eficaz, que constituyen, en efecto, las capacidades necesarias para luchar contra el problema de la ciberdelincuencia. Por lo tanto, es de suma importancia que las opiniones de los países en desarrollo sobre los problemas concretos a los que nos enfrentamos contribuyan a lograr una futura convención de carácter universal, accesible y fiable. Con ese fin, de cara al futuro, debemos garantizar que en todas las negociaciones participen todos los Estados por igual y todas las delegaciones puedan adquirir conocimientos especializados más amplios.

Proponemos, en el documento A/75/L.91, enmiendas a los párrafos 5, 6 y 13 del documento A/75/L.87/Rev.1, que tienen por objetivo garantizar la participación efectiva de los países en desarrollo, especialmente los que no tienen representación en Viena, como los nuestros. Por consiguiente, respecto del párrafo 5 del documento A/75/L.87/Rev.1, proponemos cambiar la sede de los períodos de sesiones sustantivos del Comité Especial a fin de que se intercalen tres períodos de sesiones de negociación en Nueva York con tres períodos de sesiones de negociación en Viena. En relación con el párrafo 6, proponemos que se supriman las palabras “acordado *ad referendum* en Viena” para adecuarlo a la enmienda propuesta al párrafo 5. En cuanto al párrafo 13, proponemos reforzar la formulación sobre la financiación para los países en desarrollo, en especial los que no tienen representación en Viena.

La CARICOM considera que, con las enmiendas propuestas, el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 será más inclusivo y democrático y permitirá garantizar la participación más amplia posible en la labor del Comité. Agradecemos a las delegaciones que han prestado su valioso apoyo copatrocinando el proyecto de enmienda que figura en el documento A/75/L.91, y alentamos a copatrocinar nuestra iniciativa a todas las delegaciones que así lo deseen. Si se solicita una votación, pedimos a todas las delegaciones que apoyen la posición de la CARICOM votando a favor del proyecto de enmienda A/75/L.91.

Por último, la CARICOM quisiera presentar una moción de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de

la Asamblea General para que se considere con carácter prioritario el proyecto de enmienda A/75/L.91.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte para que presente el proyecto de enmienda que figura en el documento A/75/L.92.

Sr. Roscoe (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sr. Presidente Interino: Permítaseme comenzar dándole las gracias por haber asumido la Presidencia de la sesión de esta tarde. Me alegro de verlo en el estrado.

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte desea un tratado sobre ciberdelincuencia que cuente con el apoyo más amplio posible, que se base en la cooperación internacional existente, que realmente funcione y que permita la adopción de medidas tangibles y realistas para hacer frente a la creciente amenaza generalizada que plantea la ciberdelincuencia. Nosotros, todos nosotros, necesitamos un proceso que permita lograr este resultado, lo que significa que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los múltiples interesados y los expertos pertinentes deberían tener la oportunidad de intercambiar opiniones de manera abierta y transparente.

Ese es el fundamento de la enmienda propuesta por el Reino Unido al párrafo 9. Creo que todos comprendemos que la lucha contra la ciberdelincuencia es una batalla en la que, por sí solos, los Gobiernos no pueden triunfar. Son las personas y las empresas los que se ven principalmente afectados. Debemos escuchar a los demás interesados y aprender de ellos para idear soluciones que funcionen para todos.

Por lo tanto, nos sentimos un tanto sorprendidos cuando encontramos terminología obsoleta en el texto ruso que tenemos hoy ante nosotros. La Asamblea General acordó el pasado 23 de febrero volver a adoptar el enfoque consensuado que se siguió en las sesiones de 2001, 2006 y 2011. Así pues, queremos destacar que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y los múltiples interesados pertinentes deberían tener la oportunidad de intercambiar opiniones de manera abierta y transparente conforme avance este proceso.

El problema que tenemos con el proyecto en su condición actual, con el párrafo 9 redactado de esta manera, es que ofrece a cualquier Estado Miembro derecho de veto sobre otras organizaciones con experiencia en el ámbito de la ciberdelincuencia que pueden asistir a los períodos de sesiones del Comité Especial encargado

de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. Estoy seguro de que mi colega ruso, que acaba de manifestarse en contra de que los Estados tengan derecho de veto, comprenderá por qué nos atenemos a esta lógica.

Por consiguiente, es muy importante que en esta sesión permitamos al Comité Especial disponer de los conocimientos especializados más amplios posibles de los interesados. Deberíamos garantizar que los candidatos propuestos por la Secretaría no puedan ser bloqueados por un solo Estado Miembro, sino por decisión del Comité Especial en su conjunto, y es lo que se asegura en el texto nuevo que presentamos ante la Asamblea General hoy. Este texto no elimina la posibilidad de examen, sino que restituye el poder de decisión a los miembros del Comité Especial. Insto a la Asamblea a que vote a favor de esta enmienda.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): El representante de Haití, en nombre de la Comunidad del Caribe, ha propuesto, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento, que se conceda prioridad al examen del proyecto de enmienda A/75/L.91.

¿Algún Miembro desea pronunciarse sobre la moción planteada por el representante de Haití en nombre de la Comunidad del Caribe?

Sra. Nemroff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Vicepresidente: Es un gusto verlo en el estrado hoy.

Quisiera solicitar aclaraciones porque la lectura que hacemos de ese artículo es que, si se presentan dos, tres o las propuestas que sean sobre la misma cuestión, se adopta una decisión primero sobre la que se presentó en primer lugar. Sin embargo, en este caso, las propuestas se refieren a cuestiones muy diferentes. De hecho, la propuesta del grupo de la Comunidad del Caribe, según tengo entendido, está relacionada con la sede de las deliberaciones sobre un nuevo instrumento jurídico. No obstante, la propuesta del Brasil y otros patrocinadores, entre ellos, debo añadir, los Estados Unidos, se refiere a una cuestión muy distinta: cuando el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos haya elaborado un documento, ¿cómo se aprobará? ¿Cuáles son las modalidades para aprobarlo en la propia Asamblea General? Estas son dos etapas muy, muy diferentes del proceso y dos cuestiones muy distintas, y quisiéramos ponernos en manos del

Presidente Interino para que nos aclare un poco qué entiende por similitudes entre estos dos asuntos, si es que efectivamente las hay.

Sr. Roscoe (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Confieso que realmente no comprendo la lógica de la propuesta formulada por el representante de Haití. Dicho esto, me pareció que su declaración sobre las cuestiones de fondo fue excelente, pero, en nuestra opinión, estamos ante tres enmiendas que se presentaron sucesivamente; vemos las firmas de los documentos, que nos indican el orden en que se presentaron, por lo que no queda claro cuál es la motivación para citar el artículo 91 en estas circunstancias ni por qué usted, Sr. Vicepresidente, favorecería la enmienda de la Comunidad del Caribe-Haití en lugar de seguir la secuencia existente.

Sin duda, si examinamos cuál de las enmiendas se aleja más del texto original, yo diría que es el caso de la enmienda propuesta por el Brasil, ya que, de cierta manera, en la enmienda de Haití solo se modifica la proporción de períodos de sesiones entre Viena y Nueva York, mientras que en la enmienda del Brasil se introduce un modo totalmente diferente de examinar la labor del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. Por lo tanto, le ruego, Sr. Vicepresidente, que no dé lugar a esta moción y nos permita seguir adelante con la votación.

Sr. Vaultier Mathias (Portugal) (*habla en inglés*): Quisiera sumar mi voz, en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, a las observaciones que acababan de formular mis colegas de los Estados Unidos y el Reino Unido, en el sentido de que nos gustaría tener claro este procedimiento y consideramos que no tiene sentido cambiar la secuencia de las enmiendas. Nos gustaría que la votación sobre las enmiendas discurriera en el orden en que se presentaron.

Sr. Ruidíaz Pérez (Chile): Sr. Vicepresidente: También nos complace verlo a usted en la testera.

En relación con este asunto que nos ocupa, quisiera decir que hemos escuchado con atención la moción y las explicaciones dadas, y tendríamos que decir que mi delegación favorece que se siga el orden en que fueron presentadas las enmiendas, conforme al artículo 91. Acá ya se vieron las razones de por qué tendría que ser. Son diferentes en naturaleza en lo que plantean las enmiendas y deberá seguirse el orden de la presentación. Confiamos en que usted nos llevará a una buena decisión.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Por conducto del Presidente Interino, permítaseme indicar que, si la moción presentada por el representante de Haití no encuentra oposición o se acepta como resultado de una votación registrada, el orden en que se someterán a votación las tres enmiendas —A/75/L.90, A/75/L.91 y A/75/L.92— se modificaría de la siguiente manera: se sustituiría el procedimiento normal, en que se sigue el orden de presentación de los proyectos de enmienda —en este caso, A/75/L.90, A/75/L.91 y A/75/L.92— y en primer lugar, se sometería a votación A/75/L.91, a continuación A/75/L.90 y por último A/75/L.92. El cambio sería, por lo tanto, invertir el orden de A/75/L.90 y A/75/L.91, de aceptarse la moción. Sin embargo, si alguna delegación desea solicitar una votación registrada sobre la moción, debería indicarlo claramente haciendo uso de la palabra.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Haití.

Sr. Rodrigue (Haití) (*habla en francés*): Debo decir que estamos un poco decepcionados por el hecho de que algunas delegaciones tengan ciertas objeciones a nuestra moción, como consecuencia de lo cual la enmienda propuesta por la Comunidad del Caribe (CARICOM) (A/75/L.91) no se sometería a consideración en primer lugar. Pensamos en presentar esta moción porque la enmienda propuesta por la CARICOM es la más simple y, podríamos decir, la que más se aleja del texto original. Por lo tanto, quisiéramos que nuestros colegas reconsideraran su oposición a nuestra moción y garantizaran que se aprobara para poder avanzar más rápido, ya que sin duda las otras enmiendas exigirán un examen y un debate más exhaustivos. Apelo una vez más a la comprensión de mis colegas para que se apruebe nuestra moción.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Reino Unido.

Sr. Roscoe (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Si mi colega de Haití desea proceder de manera expedita, la manera más rápida de hacerlo sería simplemente someter las enmiendas a votación tal y como se han presentado. Creo que los presentes en el Salón saben que los británicos somos firmes partidarios de respetar el orden de las filas y, a las claras, en este contexto estamos en una. Tenemos la enmienda del Brasil (A/75/L.90) que se presentó en primer lugar, la enmienda de la Comunidad del Caribe/

Haití (A/75/L.91) que se presentó en segundo lugar y la enmienda del Reino Unido (A/75/L.92), y aceptamos de buen grado el tercer lugar. Sin embargo, considero que la moción de Haití demorará el proceso en lugar de acelerarlo y, a su vez, insto a nuestro colega haitiano a que retire su moción y nos permita proceder a la votación de esas enmiendas.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de los Estados Unidos.

Sra. Nemroff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Lamento tener que volver a intervenir, pero también solicitamos a nuestro colega de Haití que retire su moción. Creo que hay diferencias de opinión con respecto a qué enmienda se aleja más del texto de conformidad con el artículo 90, y la Secretaría ya ha puesto las enmiendas en orden, habiendo interpretado este artículo, y deberíamos respetarlo.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

Sr. Arbeiter (Canadá) (*habla en inglés*): Creo que, para disgusto de todos, el seguimiento riguroso del Reglamento no ha sido una característica de este proceso hasta la fecha. No creo que nadie esté plenamente satisfecho con la forma en que se ha llevado a cabo este proceso hasta ahora. Esperamos poder volver a encarrilarlo, y también esperamos que la delegación de Haití y la Comunidad del Caribe consideren, como muestra de buena fe, permitirnos proceder en el orden en que se presentaron los proyectos de enmienda A/75/L.90, A/75/L.91 y A/75/L.92 para que podamos retomar el procedimiento previsto tan rápido como sea posible. Hacerlo no resta importancia al fondo del proyecto de enmienda que ha presentado Haití ni a su examen por el Comité Especial, sino que nos permite respetar el orden en que los proyectos de enmienda fueron presentados.

El Presidente Interino: Quisiera dirigirme a la delegación de Haití y preguntarle si está en condiciones de retirar la propuesta que ha hecho.

Sr. Rodrigue (Haití) (*habla en francés*): La Comunidad del Caribe (CARICOM) desea demostrar su buena fe. Deseamos proseguir con esta sesión, que es realmente muy importante para nosotros. Aunque estamos convencidos de que es nuestro derecho, por un lado, presentar la moción que presentamos y, por el otro, presentar proyectos de enmienda que, para nosotros, son muy importantes. Demostraremos nuestra buena fe y cooperación, y en nombre de la CARICOM, retiraremos la moción.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Haití ha retirado su moción, de modo que retomamos el procedimiento previsto. Doy las gracias al representante de Haití.

Pasaremos ahora a examinar el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 y los proyectos de enmienda que figuran en los documentos A/75/L.90, A/75/L.91 y A/75/L.92.

A ese respecto, doy la palabra al representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Tengo dos declaraciones orales que formular: una relacionada con el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 y la otra relacionada con el mismo proyecto de resolución, si es enmendado por el documento A/75/L.91.

Esta primera declaración oral se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. Con arreglo al proyecto de resolución, A/75/L.87/Rev.1, la Asamblea General decidiría que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) siguiera desempeñando las funciones de secretaría del Comité Especial; que el Comité Especial celebrara al menos seis períodos de sesiones, de diez días cada uno, que comenzarían en enero de 2022, y que concluyera sus trabajos en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, cuando le presente un proyecto de convención; que el Comité Especial celebrara sus seis períodos de sesiones de negociación en Viena, guiándose por el Reglamento de la Asamblea General y agotando todos los esfuerzos por adoptar por consenso las decisiones sustantivas; que el Comité Especial celebrara el período de sesiones de clausura en Nueva York con el fin de aprobar el proyecto de convención acordado *ad referendum* en Viena; e invitar a los períodos de sesiones sustantivos del Comité Especial, según proceda, a representantes de las organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales interesadas, incluidos representantes de los órganos, organismos especializados y fondos de las Naciones Unidas, así como a representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, en calidad de observadores.

Las actividades a las que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y el programa 13 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”), y con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”)

(A/76/6 (Secc. 2)) y la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y del terrorismo y justicia penal”) (A/76/6 (Secc. 16)).

De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 2 del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, se espera que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito desempeñe las funciones de secretaría del Comité Especial. Está previsto que la UNODC proporcione apoyo sustantivo y administrativo al Comité Especial, lo que incluye la preparación de la documentación para reuniones y otros documentos para los períodos de sesiones de negociación mencionados en los párrafos 4, 5 y 6.

A fin de prestar servicios sustantivos y administrativos al Comité Especial, se necesitarían los siguientes recursos de personal temporario general, destinados en Viena: una plaza de categoría P-4 de Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal durante 24 meses, de enero de 2022 a diciembre de 2023, que actúe como principal punto de contacto y coordinador dentro de la Secretaría de las Naciones Unidas para las cuestiones relacionadas con el mandato del Comité Especial Intergubernamental de Composición Abierta; una plaza de categoría P-3 de Oficial de Prevención del Delito y Justicia Penal/Experto en Ciberdelincuencia durante 24 meses, de enero de 2022 a diciembre de 2023, que preste servicios sustantivos relacionados con la tecnología de la información cibernética, aporte conocimientos especializados en materia de ciberdelincuencia, brinde asesoramiento sobre políticas al Comité y garantice que se proporcione asesoramiento sobre políticas coherente en todos los procedimientos cibernéticos de las Naciones Unidas; una plaza de categoría P-2 de Oficial Adjunto de Prevención del Delito y Justicia Penal durante 21 meses, de enero de 2022 a septiembre de 2023, que contribuya a prestar apoyo sustantivo y tecnológico al Comité Especial, en particular con respecto al asesoramiento legal sobre cuestiones relacionadas con el mandato del Comité; una plaza de Auxiliar de Reuniones del SG (OC) durante 21 meses, de enero de 2022 a septiembre de 2023, que se ocupe de diversas tareas y procesos administrativos, en especial del apoyo necesario en relación con los servicios de conferencias, lo que incluye, entre otras cosas, fijar las fechas de las reuniones, coordinar la preparación de los servicios de conferencias y preparar las invitaciones a las reuniones y el registro de los participantes; y una plaza de Auxiliar de Documentación del SG (OC) durante 24 meses, de enero de 2022 a diciembre de 2023, que se ocupe de diversas tareas y procesos administrativos, lo que incluye el formateo de

los documentos de las reuniones, entre otras cosas, para garantizar el buen funcionamiento del Comité Especial.

Además, se considera que, a fin de prestar servicios a los períodos de sesiones de negociación, se necesitarían 200 horas extraordinarias para cada sesión de negociación, lo que supone un total de 1.200 horas, y 80 horas para el período de sesiones de clausura para la aprobación del proyecto de convención. Está previsto que todos los períodos de sesiones sean públicos y, por lo tanto, se transmitirán en la web.

Con arreglo a los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, está previsto que los períodos de sesiones de negociación tengan una duración de diez días laborables con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. De conformidad con el párrafo 6 del proyecto de resolución, se prevé que el período de sesiones de clausura en Nueva York dure tres días laborables y cuente con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. Además, las necesidades relacionadas con la traducción de los documentos a los seis idiomas oficiales implicarían, para el primer período de sesiones, documentos anteriores al período de sesiones por un total estimado de 85.600 palabras y documentos posteriores al período de sesiones por un total estimado de 64.200 palabras; para los períodos de sesiones segundo a quinto, por cada período, documentos anteriores al período de sesiones por un total estimado de 74.900 palabras y documentos posteriores al período de sesiones por un total estimado de 42.800 palabras; para el sexto período de sesiones, documentos anteriores al período de sesiones por un total estimado de 85.600 palabras y documentos posteriores al período de sesiones por un total estimado de 42.800 palabras; y para el período de sesiones de clausura, un documento anterior al período de sesiones estimado en 10.700 palabras y un documento posterior al período de sesiones estimado en 10.700 palabras.

Se considera que se necesitarían recursos adicionales a fin de cubrir los gastos de viaje de Viena a Nueva York de cinco funcionarios para el período de sesiones de tres días. Los servicios solicitados se prestarían asumiendo que el plazo para la presentación y tramitación de los documentos, así como las fechas de los períodos de sesiones, se determinen en consulta con el Comité Especial, la Secretaría y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en Nueva York y el Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

Los costos de los recursos adicionales necesarios relacionados con los servicios de conferencias se detallan

en el cuadro 1 del documento que se publicará en el *Diario de las Naciones Unidas* en la sección e-Statements correspondiente a la presente sesión. En el cuadro 2 del mismo documento se detallan los costos de los recursos adicionales necesarios no relacionados con los servicios de conferencias. En el cuadro 3 del documento se resumen los recursos adicionales necesarios para 2022 y 2023.

De acuerdo con el párrafo 13 del proyecto de resolución, se prevé que se necesitarían recursos extrapresupuestarios para garantizar la participación activa de los países en desarrollo en la labor del Comité Especial, incluso cubriendo los gastos de viaje y las dietas. Las necesidades de recursos dependerían del número real de participantes. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en los párrafos 2, 4, 5 y 6 del proyecto de resolución.

Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 tendría consecuencias presupuestarias de 3.516.800 dólares en el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Si la Asamblea General decidiera aprobar el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, la Secretaría presentaría en la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General un informe sobre las estimaciones revisadas en el que se detallarían las necesidades adicionales en relación con el proyecto de presupuesto por programas para 2022. Las necesidades de recursos relacionadas con las actividades solicitadas previstas para 2023 se presentarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2023.

Procederé ahora a la segunda declaración oral, que se refiere al proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, si es enmendado por el documento A/75/L.91.

La declaración se formula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General. Con arreglo al proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, en su forma enmendada por el documento A/75/L.91, la Asamblea General:

“Decidiría que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito siguiera desempeñando las funciones de secretaría del Comité Especial;

Decidiría que el Comité Especial celebrara al menos seis períodos de sesiones, de diez días cada uno, que comenzarían en enero de 2022, y que concluyera sus trabajos en el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, cuando le presente un proyecto de convención;

Decidiría también que el Comité Especial celebrara los períodos de sesiones de negociación primero, tercero y sexto en Nueva York y los períodos de sesiones segundo, cuarto y quinto en Viena, guiándose por el Reglamento de la Asamblea General y agotando todos los esfuerzos por adoptar por consenso las decisiones sustantivas;

Decidiría además que el Comité Especial celebrara un período de sesiones de clausura en Nueva York con el fin de aprobar el proyecto de convención;

Decidiría invitar a los períodos de sesiones sustantivos del Comité Especial, según proceda, a representantes de las organizaciones intergubernamentales mundiales y regionales interesadas, incluidos representantes de los órganos, organismos especializados y fondos de las Naciones Unidas, así como a representantes de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, en calidad de observadores.”

Las actividades a las que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 1 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y el programa 13 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”), y con la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”) y la sección 16 (“Fiscalización internacional de drogas, prevención del delito y el terrorismo y justicia penal”) del proyecto de presupuesto por programas para 2022, según se indica en el documento A/76/6 (Secc. 2) y en el documento A/76/6 (Secc. 16).

De conformidad con la solicitud que figura en el párrafo 2, está previsto que la UNODC desempeñe las funciones de secretaría del Comité Especial.

Se espera que la UNODC proporcione servicios sustantivos y administrativos al Comité Especial, lo que incluye la preparación de la documentación para reuniones y otros documentos para los períodos de sesiones de negociación, como también se menciona en los párrafos 4, 5 y 6. A fin de prestar servicios sustantivos y administrativos al Comité Especial, se necesitarían recursos de personal temporario general tanto en Viena como en Nueva York.

Además, se considera que, a fin de prestar servicios a los períodos de sesiones de negociación, se necesitarían horas extraordinarias para cada sesión de negociación y para el período de sesiones de clausura para

la aprobación del proyecto de convención. Está previsto que todos los períodos de sesiones sean públicos y, por lo tanto, se transmitirán en la web.

Con arreglo a los párrafos 4 y 5 del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, en su forma enmendada por el documento A/75/L.91, está previsto que los períodos de sesiones de negociación —tres en Nueva York y tres en Viena— tengan una duración de diez días laborables cada uno con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. De conformidad con el párrafo 6 del proyecto de resolución, se prevé que el período de sesiones de clausura en Nueva York dure tres días laborables y cuente con servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales. Además, las necesidades relacionadas con la traducción de los documentos a los seis idiomas oficiales implicarían, para el primer período de sesiones, documentos anteriores al período de sesiones por un total estimado de 85.600 palabras y documentos posteriores al período de sesiones por un total estimado de 64.200 palabras; para los períodos de sesiones segundo a quinto, por cada período, documentos anteriores al período de sesiones por un total estimado de 74.900 palabras y documentos posteriores al período de sesiones por un total estimado de 42.800 palabras; para el sexto período de sesiones, documentos anteriores al período de sesiones por un total estimado de 85.600 palabras y documentos posteriores al período de sesiones por un total estimado de 42.800 palabras; y para el período de sesiones de clausura, un documento anterior al período de sesiones estimado en 10.700 palabras y un documento posterior al período de sesiones estimado en 10.700 palabras.

Se considera que se necesitarían recursos adicionales para cubrir los gastos de viaje de Viena a Nueva York del personal de la UNODC a fin de prestar apoyo a los períodos de sesiones de negociación y al período de sesiones de clausura que se celebrará en Nueva York. Los servicios solicitados se prestarían asumiendo que el plazo para la presentación y tramitación de los documentos, así como las fechas de los períodos de sesiones, se determinen en consulta con el Comité Especial, la Secretaría y el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en Nueva York y el Servicio de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

De acuerdo con el párrafo 13 del proyecto de resolución, se prevé que se necesitarían recursos extrapresupuestarios para garantizar la participación activa de los países en desarrollo en la labor del Comité Especial, incluso cubriendo los gastos de viaje y las dietas. Las

necesidades de recursos dependerían del número real de participantes. En el proyecto de presupuesto por programas para 2022 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en los párrafos 2, 4, 5 y 6 del proyecto de resolución. Por consiguiente, la aprobación del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, en su forma enmendada por el documento A/75/L.91, tendría consecuencias presupuestarias de entre 3,6 millones y 3,9 millones de dólares en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 y de entre 2 millones y 2,3 millones de dólares en el proyecto de presupuesto por programas para 2023.

Si la Asamblea General decidiera aprobar el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, en su forma enmendada por A/75/L.91, la Secretaría presentaría en la parte principal del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General un informe sobre las estimaciones revisadas en el que se detallarían las necesidades adicionales en relación con el proyecto de presupuesto por programas para 2021.

Las necesidades de recursos relacionadas con las actividades solicitadas previstas para 2023 se presentarían en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para 2023.

Las declaraciones a las que acabo de dar lectura se distribuyeron a través del módulo Plenary Place en el portal e-deleGATE y estarán disponibles en el *Diario de las Naciones Unidas* en el enlace de e-Statements correspondiente a la presente sesión.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Antes de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 y los proyectos de enmienda A/75/L.90, A/75/L.91 y A/75/L.92, invito a las delegaciones que deseen formular una declaración en explicación de voto antes de la votación sobre el proyecto de resolución o los proyectos de enmienda a que lo hagan en este momento en una sola intervención.

Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de voto, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Vaultier Matias (Portugal) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Permítaseme comenzar señalando que la Unión Europea y sus Estados miembros inicialmente votaron

en contra de la resolución 74/247 debido a su preocupación por la falta de un entendimiento común sobre el alcance jurídico y el carácter de un nuevo instrumento internacional, que daría lugar a negociaciones improductivas con el riesgo de crear una mayor polarización entre los Estados y derivar en el establecimiento de normas menos estrictas, lo cual, de hecho, acrecentaría aún más la brecha digital y económica e impediría una cooperación eficaz en la lucha contra la ciberdelincuencia.

Sin embargo, habida cuenta del resultado de esa votación en 2019, sin duda hemos demostrado ser abiertos y constructivos a lo largo del proceso, actuando de buena fe y de manera coherente con nuestro compromiso de larga data de llegar al consenso y apoyar el multilateralismo. En ese espíritu de consenso, expresamos nuestra disposición a apoyar el proyecto de avenencia presentado en la sesión del período de sesiones de organización, celebrada el 12 de mayo de 2021, a fin de lograr un proceso basado en el consenso. No es de extrañar que este texto de avenencia fuera diferente de lo que habríamos considerado un resultado ideal.

No obstante, durante la sesión final del período de sesiones de organización, también señalamos el firme deseo de varias delegaciones, que consideraban que no se les había dado la oportunidad de presentar sus opiniones a la comunidad de las Naciones Unidas, de seguir examinando el proyecto de avenencia en reuniones oficiosas. Lamentamos que ese intercambio de opiniones, fundamental para un multilateralismo eficaz, no haya tenido lugar.

Si bien el proyecto de resolución de la Federación de Rusia refleja ampliamente, en esencia, las propuestas de avenencia examinadas durante los períodos de sesiones de organización del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, en los pequeños cambios introducidos en el proyecto de avenencia no se tienen en cuenta ninguna de las preocupaciones que la Unión Europea y sus Estados miembros, al igual que otros, han planteado en reiteradas ocasiones. La decisión unilateral de someter directamente a la votación de la Asamblea General un texto modificado es, a nuestro juicio, muy preocupante, en especial a la luz de los esfuerzos que está llevando a cabo la Presidenta del Comité Especial, con el apoyo de la Mesa, para buscar una solución conciliatoria mediante consultas bilaterales y regionales, así como a través de nuevas discusiones oficiosas.

Consideramos que la decisión de someter a votación el proyecto de resolución en la Asamblea General de manera tan prematura, soslayando los esfuerzos de la Presidenta, demuestra poco respeto por el multilateralismo. El hecho de no aguardar el resultado de las consultas de la Presidenta y las reuniones oficiosas nos inspira poca confianza en cómo se manifestará el espíritu de consenso a lo largo del proceso.

Hemos emprendido este proceso partiendo del supuesto de que todos los esfuerzos por alcanzar un consenso deben agotarse antes de recurrir a una votación. Lo que vemos, desde el principio, es la tendencia de algunos a sacrificar el consenso antes de haber agotado todos los esfuerzos. Desconfiamos de adónde nos pueda llevar ese método cuando se traten cuestiones de fondo en las negociaciones. Ello confirma nuestros temores de que este importante proceso de lucha contra la ciberdelincuencia tenga un resultado divisorio.

Habríamos preferido celebrar reuniones oficiosas a fin de garantizar que se escucharan todas las voces y dar a la Presidenta la oportunidad de proponer un documento final consensuado. El principal objetivo de la Unión Europea y sus Estados miembros sigue siendo que el Comité Especial adopte por consenso las decisiones sobre cuestiones de fondo.

No obstante, si el principal patrocinador insiste en que se adopte una decisión hoy, la Unión Europea y sus Estados miembros apoyarán la enmienda propuesta por el Brasil con el objetivo de reforzar las modalidades mediante una cláusula relativa a la necesidad de contar con una mayoría de dos tercios a la hora de adoptar decisiones si se agotan todos los esfuerzos de alcanzar un consenso. Ese método debería garantizar que todas las voces sean escuchadas, que el documento final cuente con el apoyo más amplio posible y que los Estados confíen en su eficacia en la lucha contra la ciberdelincuencia. También evitará que el proceso sea bloqueado por uno o unos cuantos Estados. Por esos motivos, la Unión Europea y sus Estados miembros votarán a favor de modificar el texto actual incluyendo una cláusula sobre la necesidad de contar con una mayoría de dos tercios a la hora de adoptar decisiones, e instamos a los demás a que hagan lo mismo.

Teniendo en cuenta todo ello, si hoy se solicita una votación sobre la resolución en su totalidad, aunque la Unión Europea y sus Estados miembros consideran que el proyecto fruto de los períodos de sesiones de organización del Comité Especial habría sido aceptable en un espíritu de avenencia, hoy, debido a la acción unilateral

en detrimento del multilateralismo, la Unión Europea no estaría en condiciones de votar a favor del proyecto de texto que se está examinando y, si no se introducen otros cambios, tendría que abstenerse en la votación.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiéramos exhortar a las delegaciones a que voten en contra de las enmiendas a los proyectos de resolución A/75/L.90 y A/75/L.92, presentadas, respectivamente, por el Brasil y el Reino Unido, ya que no son constructivas. Tienen por objeto socavar el proceso de elaboración de una convención.

En la enmienda del Brasil se establece que se aplique el requisito de una mayoría de dos tercios para adoptar decisiones en el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. Ello significa que un pequeño grupo de Estados, por ejemplo, el grupo que acaba de intervenir, básicamente podría bloquear la labor del Comité. Asimismo, en la enmienda se atribuye una función especial a la Mesa del Comité Especial en el proceso de adopción de decisiones, lo cual no tiene precedentes. Esa función especial también incluye el procedimiento en el ámbito de la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional, a lo que se refirió el representante del Brasil.

Sin embargo, el texto de la Federación de Rusia se limita a prever las normas y los reglamentos de la Asamblea General aplicables. ¿Qué significa eso, concretamente? Significa que las decisiones pueden adoptarse por consenso, por mayoría simple y por mayoría de dos tercios, dependiendo del asunto específico de que se trate. Todos sabemos bien cómo funcionan las normas y los procedimientos de la Asamblea General. Asimismo, en nuestro proyecto de avenencia, hacemos hincapié concretamente en la necesidad de adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar un consenso.

También quisiera mencionar que hay elementos en la enmienda del Brasil que inicialmente fueron promovidos por delegaciones que estaban en contra de la idea de establecer un Comité Especial y votaron en contra de su creación. Por lo tanto, tengo que asumir que la enmienda presentada no tiene por objeto mejorar las modalidades de trabajo del Comité Especial; su objetivo es complicar el proceso para elaborar una convención. Con respecto a la enmienda presentada por el Reino Unido, el proyecto de resolución que hemos presentado (A/75/L.87/Rev.1) contiene texto aprobado por consenso por la Asamblea General sobre la participación de

organizaciones no gubernamentales (ONG), aprobado por consenso por última vez. En la enmienda del Reino Unido se propone un nuevo procedimiento. De hecho, se propone una votación *de facto* sobre el tema de la participación de las ONG. Por lo tanto, refuto las críticas a Rusia formuladas por el representante del Reino Unido. Es bastante sorprendente que las delegaciones que primeramente insistieron en la necesidad de que el Comité Especial adoptara las decisiones por consenso ahora propongan un procedimiento de votación *de facto* para la participación de observadores en los períodos de sesiones del Comité.

Respecto de la enmienda presentada en nombre de la Comunidad del Caribe (A/75/L.91), observamos que es similar, en muchos sentidos, a la versión inicial del proyecto de resolución, que la Federación de Rusia hizo circular en el Comité Especial. Por tanto, esa enmienda merece un amplio apoyo universal.

Sr. Zellenrath (Países Bajos) (*habla en inglés*): Los Países Bajos hacen suya la declaración que acaba de formular el observador de la Unión Europea en nombre de sus Estados miembros, y quisiéramos añadir algunas observaciones a título nacional.

Como afirmó el observador de la Unión Europea, siempre hemos participado en este proceso de manera constructiva, actuando de buena fe y abiertos a puntos de vista diferentes. Con ese espíritu, estábamos dispuestos a apoyar el proyecto de texto (A/75/L.87) presentado el 12 de mayo ante el Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos en su período de sesiones de organización. En nuestra declaración nacional, formulada durante esa sesión, hicimos hincapié en un componente esencial para lograr cualquier resultado: la inclusividad.

Cuando hablamos de un proceso inclusivo, como muchos de nosotros hemos hecho aquí hoy, entendemos por ello que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas han expresado sus opiniones y han sido tomados en serio, ya sea en lo que respecta a preocupaciones sobre los procesos de adopción de decisiones, la participación de múltiples interesados o la sede. Por ello, es lamentable señalar que el proceso que nos ha llevado a esta votación aquí hoy no ha sido inclusivo.

La presentación unilateral de un proyecto de resolución a la Asamblea General con tan poca antelación, sin haber consultado al copatrocinador inicial del texto y mientras aún se estaban realizando esfuerzos por lograr

un documento final consensuado bajo la dirección de la Presidenta, no constituye un proceso inclusivo. Otro ejemplo es el hecho de que este proyecto de resolución (A/75/L.87/Rev.1) se está sometiendo a la consideración de la Asamblea General de manera apresurada, cuando en realidad en él se propone esperar más de medio año, hasta enero de 2022, para celebrar negociaciones sustantivas en el Comité Especial.

Muchas delegaciones, entre ellas la mía, sostienen que la elaboración de una convención sobre la ciberdelincuencia es un proceso importante y delicado que exige un examen minucioso por expertos a fin de producir un documento final que goce del apoyo más amplio posible. Ese es el motivo por el cual apoyaremos la enmienda propuesta por el Brasil (A/75/L.90) a fin de garantizar que las decisiones sustantivas del Comité Especial se adopten por una mayoría de dos tercios, lo cual —y le digo esto a mi colega ruso— equivale a 120 Estados Miembros, no 27. Contar con una mayoría de dos tercios asegura que se escuche a todos los Miembros y que se tome en serio nuestro compromiso de alcanzar el apoyo más amplio posible. Eso es fundamental para mi delegación.

Sr. Wislocki (Austria) (*habla en inglés*): Austria se adhiere plenamente a la declaración formulada por el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea.

Austria concede gran importancia a fomentar una cooperación aún mayor en la esfera de la ciberdelincuencia. A lo largo del proceso de consultas sobre las modalidades del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, hemos abogado constantemente por la adopción de un enfoque transparente, inclusivo y basado en el consenso para que pudieran escucharse todas las voces. Teníamos la esperanza de evitar la polarización e iniciar el proceso con un espíritu positivo de consenso.

En la última sesión del período de sesiones de organización del Comité Especial, el 12 de mayo, varias delegaciones expresaron preocupación por la falta de transparencia e inclusividad de la solución de avenencia propuesta por los Estados Unidos y Rusia, por lo cual no podían aceptarla.

Austria acogió con agrado la decisión alcanzada conjuntamente por la Presidenta del Comité Especial y los demás miembros de la Mesa —y agradecemos su labor— de continuar un proceso de consultas con todos los Estados Miembros a fin de encontrar la manera de

llegar a un acuerdo pleno sobre esas modalidades. Nos decepciona mucho que los esfuerzos de la Presidenta se vean socavados al forzarse hoy la votación en la Asamblea General. Hemos perdido la oportunidad de debatir como corresponde las diversas preocupaciones de los Estados Miembros y de empezar este importante proceso con un espíritu de multilateralismo eficaz. Consideramos que necesitamos modalidades, lo que incluye procedimientos para la adopción de decisiones, que permitan garantizar que el proceso sea inclusivo y que el documento final, la convención, pueda recibir el apoyo de todos los Estados Miembros.

Por consiguiente, Austria y muchos otros Estados Miembros apoyan plenamente la propuesta de celebrar todos los períodos de sesiones de negociación sustantivos en la sede de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en Viena y de llevar a cabo esas negociaciones en un espíritu de consenso. Apoyamos también la propuesta de que todas las decisiones sustantivas se adopten por mayoría de dos tercios, así como la propuesta de fortalecer la participación de múltiples interesados.

Permítaseme concluir señalando que lamentamos que decidir la sede de este proceso haya sido una cuestión divisoria. Viena ha sido la sede de numerosas negociaciones de tratados, y los resultados allí alcanzados han gozado de un acuerdo universal. La división del trabajo de la Sede de las Naciones Unidas ha funcionado bien hasta ahora, y deberíamos continuar respetando la norma de la Organización, a saber, que las negociaciones tengan lugar en la sede de la oficina competente de este foro. No existe una jerarquía entre las sedes de las Naciones Unidas. Como país anfitrión, haremos todo lo posible para garantizar que los expertos de todas las delegaciones interesadas puedan participar activamente en el proceso.

Sr. Roscoe (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando las gracias a los representantes de las delegaciones del Brasil y Haití por las excelentes explicaciones de sus propias enmiendas (A/75/L.90 y A/75/L.91) y, en particular, a Haití, por haber tenido la amabilidad de avanzar en la cuestión del artículo 91.

No expresaré la posición de larga data del Reino Unido sobre la ciberdelincuencia, pero sí afirmaré, ya que otros lo han cuestionado, que el Reino Unido desea un tratado relativo a la ciberdelincuencia que goce del apoyo más amplio posible, que se base en la cooperación internacional existente y que permita la adopción

de medidas tangibles y realistas para hacer frente a esta creciente amenaza generalizada.

Antes de empezar, debo decir que mi colega ruso ha formulado algunas observaciones que me han parecido dignas de respuesta, ya que, a mi juicio, su descripción de los acontecimientos ocurridos en la sesión de organización del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos no fue del todo exacta. Tal vez lo que nos expuso fue cómo su delegación esperaba que podía desarrollarse el proceso, pero, desde luego, no fue lo que ocurrió ni lo que experimentamos los allí presentes.

El proyecto de resolución que tenemos ante nosotros (A/75/L.87/Rev.1) no es el resultado de las negociaciones del Comité Especial; es el resultado de las negociaciones bilaterales entre Rusia y los Estados Unidos, que dieron lugar a un texto que ahora los propios Estados Unidos pretenden modificar. Tras su presentación y después de importantes retrasos en los trabajos del Comité, el texto recibió importantes críticas de todo el Comité debido a algunas cuestiones que faltaban en el texto.

Las enmiendas propuestas al proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros (A/75/L.90, A/75/L.91 y A/75/L.92) son el resultado de esas omisiones, por lo que me parece risible que la delegación rusa declare ante la Asamblea General que el texto que propone obtuvo una mayoría abrumadora de apoyo en el Salón. La única mayoría que percibí fue la de las voces que expresaron su preocupación por el texto, lo que de nuevo nos trae hoy al Salón para examinar esas enmiendas. Si Rusia buscaba un lanzamiento constructivo, como alega, esa no era la forma de hacerlo.

También nos sorprende, como han dicho mis colegas de la Unión Europea, que se nos pida que consideremos el proyecto de resolución con tan poca antelación y en detrimento de otros debates. Pienso que nos enteramos el lunes de que se presentaba el proyecto de resolución y ahora es miércoles.

Entendimos que se realizarían tentativas de celebrar nuevas deliberaciones oficiosas después de que la sesión de organización del Comité Ad Hoc terminara sin consenso; de hecho, la Presidencia se comprometió a convocar nuevas deliberaciones oficiosas sobre las preocupaciones pendientes. En lugar de dejar que esas deliberaciones oficiosas sigan su curso, Rusia ha forzado una votación con poca antelación sobre una actividad que no comenzará hasta 2022. ¿Por qué esa prisa, me pregunto?

Nos preocupa el modo en que Rusia ha tratado de eludir al Presidente y a los Vicepresidentes del Comité Especial forzando la presentación de la cuestión a la Asamblea General antes de que el proceso oficioso del Comité Especial pudiera seguir su curso. Esos no son los actos de una delegación leal al consenso, o el tipo de dinámica necesaria en la negociación de un tratado. Esos no son los actos de un asociado que quiere ver un tratado de ciberdelincuencia inclusivo que goce del mayor respaldo posible.

En lo que respecta a la medida que tenemos hoy ante nosotros, el Reino Unido estuvo muy atenta en la sesión de organización del Comité Especial, en la que se manifestó con claridad que algunos Estados estaban tratando de forzar la aprobación de un texto en el que no se tenían en cuenta las necesidades de otros Estados miembros. Por lo tanto, el Reino Unido se complace en proponer la enmienda A/75/L.92 al proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 y en copatrocinar la enmienda A/75/L.90, y espera poder apoyar la enmienda A/75/L.91. Estimamos que hay importantes cuestiones de principio en juego.

A continuación me referiré a nuestro punto de vista sobre la enmienda propuesta por Haití en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM) (A/75/L.91) y la enmienda al párrafo 5 del proyecto de resolución propuesta por el Brasil (A/75/L.90), que ha sido copatrocinada por varios Estados miembros.

La enmienda al párrafo 5 del proyecto de resolución propuesta por el Brasil nos parece muy sencilla. Todas las delegaciones del Comité Especial expresaron su adhesión al consenso. Eso es, naturalmente, alentador, pero la adhesión que se presenta en el texto ruso es matizada. La formulación del texto permite adoptar cuestiones complejas por mayoría simple en caso de que se hayan agotado todos los esfuerzos encaminados a adoptar decisiones sustantivas por consenso. Nos parece perverso que, en un tema tan complejo, la imposibilidad de alcanzar un consenso suponga pasar a la votación por mayoría simple.

Al Comité Especial se le ha encomendado la tarea de elaborar un tratado universal e inclusivo. Queremos dar a todo tratado futuro una oportunidad óptima de ser aprobado universalmente, asegurando que se recojan los puntos de vista del mayor número posible de Estados Miembros. Por lo tanto, votaremos a favor de la enmienda A/75/L.90 y alentamos a otros a hacer lo mismo.

Como creo que ha señalado mi colega de la Unión Europea, esta mañana o esta tarde Rusia sugirió que, de

algún modo, una minoría de Estados podría bloquear el proyecto de resolución o que la Unión Europea podría bloquear la labor del Comité o un tratado a su debido momento. Ese no es el caso. Se necesitarían más de 65 Estados para alcanzar un tercio de los miembros y evitar una mayoría de dos tercios.

Antes de que votemos la enmienda propuesta por Haití (A/75/L.91) para asegurar un reparto más equitativo entre las reuniones de Nueva York y Viena, quisiera decir, en nombre del Reino Unido, que la enmienda propuesta nos parece especialmente sensata. Sabemos que algunas misiones no están representadas en Viena y tienen a todos sus especialistas aquí, en Nueva York. Naturalmente, debemos escuchar las preocupaciones de esas delegaciones y garantizar el mayor nivel de participación del mayor número de misiones. Por consiguiente, tenemos la intención de votar a favor de la enmienda haitiana. Sin embargo, espero que quienes de entre nosotros voten a favor de la enmienda de la CARICOM vean el apoyo que ofrecemos como una fórmula de transacción que la Asamblea puede tomar en su totalidad.

En un espíritu de flexibilidad respecto de las cuestiones de la toma de decisiones por mayoría de dos tercios y de la elección de Viena frente a Nueva York, estimo que debemos tratar de aunar nuestros puntos de vista como Asamblea General para votar a favor de ambas enmiendas propuestas. Eso permitirá que todas las partes salgan de esta sesión satisfechas de que, en ausencia de consenso, las decisiones adoptadas por el Comité Especial serán votadas por el mayor número posible de Estados y que, cuando negociemos, el tratado permitirá al mayor número posible de Estados participar en las negociaciones.

Por último, el Reino Unido se siente muy agradecido por el apoyo que ha recibido de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en su función de secretaria del Comité Especial y por habernos ayudado a llegar hasta donde estamos hoy. Esperamos que las negociaciones sean completas y productivas a su debido tiempo.

Sr. Poveda Brito (República Bolivariana de Venezuela): Venezuela desea reiterar su compromiso en la lucha contra la ciberdelincuencia en todas sus manifestaciones.

Creemos que es una necesidad la pronta activación de los trabajos sustantivos del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. En tal sentido, Venezuela apoya la aprobación

del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev. 1, convencida de que estas discusiones se iniciaron con un enfoque balanceado y equitativo, incluidos los máximos esfuerzos para alcanzar el consenso, tal como se presenta en el proyecto.

Eso ha tenido lugar en medio de un proceso, además, que ha conllevado exhaustivas discusiones por mucho más de un año, tanto en Nueva York como en Viena y en otros espacios. Avanzar en este proceso constituye un importante esfuerzo en la lucha contra la delincuencia en entornos cibernéticos y un debate que la comunidad internacional, como un todo, exige a los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

De igual forma, Venezuela comprende las observaciones y propuestas de algunos Estados y la importancia de garantizar su participación efectiva de todos los países en cada fase del proceso, y, en tal sentido, está dispuesta a apoyar cualquier iniciativa que garantice y fortalezca esta participación.

Asimismo, estimamos que el Reglamento de la Asamblea General es el marco por definición para regir los trabajos del Comité, lo cual garantiza los espacios democráticos propios del espíritu de esta Organización, tal y como ha sucedido en los procesos previos de negociación de convenciones de las Naciones Unidas, y que ha dado resultados positivos en el marco de un entorno de compromiso y voluntad constructiva.

Agradecemos el trabajo de los proponentes y el resto de las delegaciones y reiteramos el compromiso venezolano por contribuir de forma positiva a lo largo de las próximas fases del proceso.

Sr. Liu Yang (China) (*habla en chino*): China agradece a la Federación de Rusia la presentación del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, relativo a las cuestiones de organización de una convención internacional sobre la lucha contra la delincuencia cibernética, que se basa en el texto de avenencia debatido por todas las partes durante el período de sesiones de organización del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, el proyecto de resolución abarca todas las cuestiones organizativas clave, incluido el calendario y la hoja de ruta para las futuras negociaciones, los procedimientos de toma de decisiones, la participación de las múltiples partes interesadas y la financiación de la participación de los países en desarrollo en el proceso de negociación. El proyecto de resolución también refleja el consenso general de los Estados Miembros.

El proyecto de resolución de avenencia no es el resultado de unos pocos días de consultas, sino el fruto de los prolongados debates que sostuvieron entre sí países y grupos de países. Antes del período de sesiones de organización, celebrado del 10 al 12 de mayo, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito también organizó una serie de consultas en Viena. Se puede afirmar que el texto de avenencia refleja el consenso que puede alcanzarse a través de este tipo de consultas y, por tanto, es un resultado arduamente logrado.

El proyecto de resolución sometido a la aprobación de la Asamblea General tiene como objetivo lograr una convención internacional ampliamente aceptada, práctica, eficaz y completa sobre la lucha contra la ciberdelincuencia, en el marco de las Naciones Unidas, con amplia participación. El proyecto de resolución también está en consonancia con los intereses generales de la comunidad internacional.

China apoya el proyecto de resolución y votará a favor. Esperamos que otros países hagan lo mismo como parte de un esfuerzo conjunto para avanzar en el importante proceso de negociación y conclusión de una convención mundial.

China hace notar que varios países han propuesto enmiendas (A/75/L.90, A/75/L.91, y A/75/L.92) al proyecto de resolución. Hemos estudiado estas enmiendas con el espíritu más integrador y a continuación deseamos expresar nuestra posición. En primer lugar, en lo que respecta al procedimiento de toma de decisiones, China considera que el texto del proyecto de resolución propuesto por Rusia recoge una posición equilibrada que toma en cuenta, de manera razonable, las preocupaciones de todas las partes. El proyecto de resolución propicia que todas las partes participen de buena fe y con espíritu de cooperación en las negociaciones futuras sobre la convención.

La enmienda (A/75/L.90), que fue presentada por varios países, rompe ese equilibrio y no favorece la cooperación plena ni el logro del consenso entre todas las partes. Además, el Reglamento de la Asamblea General contiene disposiciones sobre la toma de decisiones por mayoría de dos tercios en las cuestiones importantes. Las disposiciones pertinentes del proyecto de resolución ya cubren todos los elementos razonables de la enmienda propuesta, por lo que no es necesario hacer modificaciones.

Habida cuenta de lo anterior, China votará en contra de la enmienda A/75/L.90 sobre el procedimiento de toma de decisiones.

Consideramos que, si bien las negociaciones sobre una convención deben guiarse por el reglamento de la Asamblea General, debemos hacer todo lo posible por aprobar la convención por consenso.

En segundo lugar, en lo que respecta a la participación de las organizaciones no gubernamentales, China considera que en el proyecto de resolución propuesto por la Federación de Rusia se presenta un enfoque abierto respecto de esta cuestión. En el proyecto de resolución se permite a las organizaciones no gubernamentales con estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social participar en las sesiones del Comité Especial previa inscripción en su secretaría. En el proyecto de resolución también se permite que otras organizaciones no gubernamentales de relevancia participen en las sesiones del Comité Especial como observadoras, después de haber sido consideradas por los Estados Miembros con arreglo al procedimiento de no objeción.

Todos estos elementos son coherentes con la práctica establecida de las Naciones Unidas. En los últimos años, por ejemplo, esa modalidad se utilizó para abordar la participación de las organizaciones no gubernamentales de forma adecuada y razonable en la negociación de las resoluciones 72/243 sobre la Cumbre por la Paz Nelson Mandela; 73/292 relativa a la Conferencia sobre los Océanos de las Naciones Unidas; 73/303 relativa a la conmemoración del 25º aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo; 74/269 sobre alcance, modalidades, formato y organización de la cumbre sobre la diversidad biológica; y 74/276, sobre el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción.

La enmienda al proyecto de resolución propuesta por cierto país (A/75/L.92) debilita fundamentalmente el papel de los Estados Miembros en las evaluaciones con arreglo al procedimiento de no objeción, afectando el equilibrio y las disposiciones prácticas. Por consiguiente esa enmienda, no ayuda a reflejar el carácter del proceso de negociación como un proceso intergubernamental dirigido por los Estados Miembros.

Habida cuenta de lo anterior, China votará en contra de la propuesta de enmienda A/75/L.92 sobre la participación de las ONG.

En tercer lugar, en lo que respecta a la sede de las sesiones de negociación, la posición de China ha sido coherente y clara. La lucha eficaz contra la ciberdelincuencia requiere la participación y la cooperación de todos los Estados Miembros. En las negociaciones sobre una convención internacional se debe tratar de

garantizar la participación equitativa y plena de todos los Estados Miembros. Un proceso de negociación en el que se garantice una amplia participación contribuirá a promover la adopción final de la convención mediante el consenso de todas las partes.

En ese sentido, China proveerá, en la medida de sus posibilidades, la ayuda financiera adecuada a los países en desarrollo, en particular a los que no tienen representación en Viena, a fin de que participen en las sesiones del Comité Especial. Esperamos que otros países también tomen medidas positivas para financiar la participación efectiva de los países en desarrollo en el proceso de negociación.

Sr. Ruidíaz Pérez (Chile): Antes de adentrarme en la materia que nos ocupa el día de hoy, me gustaría traer a nuestra atención la razón por la que estamos hoy en esta Sala.

El 2020 fue un año sin precedentes en lo que respecta a la pérdida de datos, a las infiltraciones y al número de ciberataques contra empresas, Gobiernos, hospitales y particulares. Además, la sofisticación de las amenazas del ciberdelito aumentó, gracias a la aplicación de tecnologías emergentes, como el aprendizaje automático y la inteligencia artificial; y especialmente por la mayor cooperación táctica entre grupos de hackers y actores estatales. En nuestra vida cotidiana un ordenador regular recibe algún tipo de ciberataque cada 39 segundos. Sin duda, el ciberdelito es hoy una amenaza global ante la cual los Estados deben trabajar y cooperar en conjunto.

Frente a lo anterior, Chile considera que una nueva Convención de carácter universal, para abordar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación con fines delictivos, deben cristalizar en un acuerdo común y un espíritu de cooperación de un multilateralismo fortalecido para enfrentar esta amenaza emergente.

La inclusión de diversas perspectivas en la elaboración del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 es más crítica aún, cuando la inclusividad en la era digital indica que, de los 7.800 millones de habitantes de nuestro planeta, solamente 4.900 millones tienen acceso y pueden usar Internet. Es imperativo que las brechas existentes no se repliquen sino que se acerquen en el transcurso de este proceso.

Asimismo, consideramos de gran importancia la aplicación de la resolución 74/247 de la Asamblea General. Un esfuerzo, como la creación de un nuevo instrumento jurídico para complementar los instrumentos

internacionales existentes exige, pues, un enfoque más global, maximizando al mismo tiempo su eficacia concreta. El proceso de consenso crea actitudes positivas, un sentido de apropiación, que trasciende del acuerdo y tiende a facilitar la adhesión y la implementación de acuerdos formales.

Desde un principio, Chile ha impulsado y apoyado el desarrollo de un proceso con estas características. Hemos hecho diversos esfuerzos con otras delegaciones, especialmente durante los últimos días, para que el trabajo del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos pueda tener como resultado la adopción de modalidades que garanticen un proceso adecuado hacia el futuro.

Lamentablemente, este proceso no se ha caracterizado por considerar debidamente un marco de trabajo abierto a las diferentes opiniones y posiciones de los Estados Miembros. Creemos que el resultado del trabajo del Comité Especial debe reflejar precisamente un acuerdo sustantivo beneficioso para todas las partes. De lo contrario, se corre el riesgo de que todo el proceso ulterior para la negociación de un instrumento jurídico esté marcado por un proceso parcial y unilateral de negociación.

Los principios de inclusividad y transparencia son fundamentales para el proceso actual y futuro de negociación del instrumento. Debido a la ausencia de consultas oficiosas con el conjunto de la membresía, que hubiesen permitido alcanzar un acuerdo común, Chile apoya la enmienda A/75/L.90, presentada por el Brasil, que permite el desarrollo de un proceso balanceado basado en el consenso, siendo la modalidad de una mayoría de dos tercios de los representantes la que garantiza que en las votaciones esté representada una parte significativa de los Estados Miembros.

El instrumento internacional jurídicamente vinculante relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional son procesos donde las reglas sustantivas sobre asuntos relevantes se atuvieron a esta regla.

Además, esta propuesta aborda también una cuestión que es muy importante para mi delegación: empoderar a la Mesa en el proceso y, así, ayudar a la Presidencia a decidir cuándo, en efecto, se han agotado los esfuerzos para alcanzar el consenso y, por lo tanto, garantizar que se tenga en cuenta una representación

equilibrada de todas las regiones a la hora de pasar a votación, si es que se llega a ella.

Chile reitera su compromiso con este proceso de elaboración de una convención y con el espíritu del multilateralismo y cooperación que esperamos lo acompañe.

Sra. Wagner (Suiza) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular esta declaración en nombre de Liechtenstein y de mi propio país, Suiza.

Lamentamos profundamente que no se hayan celebrado consultas abiertas, inclusivas y transparentes para alcanzar un consenso sobre las modalidades del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. En lugar de ello, se nos pide que adoptemos una decisión respecto del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, presentado por un solo Estado miembro. Tal enfoque socava el multilateralismo. Además, lamentamos que en el proyecto de resolución no se reflejen las posiciones planteadas por las delegaciones desde el principio del proceso de consulta.

Quisiéramos reiterar que es preciso garantizar el apoyo más amplio y sólido posible siempre que se esté desarrollando derecho internacional. Si bien el espíritu de consenso es el enfoque ideal para la aprobación de un instrumento satisfactorio que goce de aceptación universal contra la ciberdelincuencia, consideramos que la enmienda A/75/L.90 propuesta, que está relacionada con la toma de decisiones sobre asuntos sustantivos por una mayoría de dos tercios, constituye la mejor avenencia entre aquellos Estados Miembros que defienden la toma de decisiones por consenso y aquellos que están a favor de la mayoría simple.

Huelga decir que esperamos que la Presidencia y la Mesa agoten todos los esfuerzos para adoptar las decisiones sustantivas por consenso, como también se refleja en la enmienda propuesta. También esperamos que la labor sustantiva del Comité Especial se lleve a cabo de forma abierta e inclusiva, de manera que se permita a todos los Estados Miembros participar en igualdad de condiciones.

La labor del Comité Especial no se lleva a cabo en el vacío. Debe basarse en los instrumentos internacionales vigentes, como los tratados universales y regionales de derechos humanos, así como en los instrumentos en vigor para regular la ciberdelincuencia, como el Convenio de Budapest. Además, la importante labor

acometida a nivel nacional, regional e internacional deber servir de base para nuestros debates.

A título nacional, y como he mencionado en repetidas ocasiones, habida cuenta de la complejidad del tema, reitero que Suiza es plenamente partidaria de que toda la labor sustantiva del Comité Especial se lleve a cabo en Viena, ya que es el centro de expertos de las Naciones Unidas sobre la cuestión. De hecho, numerosos instrumentos de las Naciones Unidas sobre la delincuencia internacional se han negociado exitosamente en esa ciudad.

Por último, Liechtenstein y Suiza vuelven a subrayar la importancia que reviste la participación amplia y significativa de las múltiples partes interesadas. A ese respecto, lamentamos que el tenor del proyecto de resolución no sea más inclusivo. Por consiguiente, acogemos con satisfacción la propuesta de enmienda A/75/L.92, que apoyamos firmemente.

Sra. Henderson (Australia) (*habla en inglés*): Australia está desconcertada por la rapidez y la falta de transparencia con la que se ha presentado el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 ante la Asamblea General para su examen. La adopción de ese enfoque ha provocado que muchos Estados no hayan podido disponer del tiempo necesario para estudiar la propuesta y darle una respuesta adecuada y va en contra de los principios de una colaboración multilateral constructiva. La labor del período de sesiones de organización del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, órgano subsidiario al que le ha sido atribuido debidamente un mandato de la Asamblea en la resolución 74/247, no solo no ha concluido, sino que ni siquiera se ha podido iniciar. La descripción que ha hecho mi colega de la Federación de Rusia sobre lo ocurrido en el Comité Especial dista enormemente de los hechos que realmente acontecieron en la sala y los tergiversa.

Pese a que los Estados Miembros estuvieron reunidos durante tres días, no pudieron abordar de forma sustantiva las modalidades propuestas por el Comité Especial hasta la última sesión del período de sesiones. Cuando varios Estados expresaron sus inquietudes respecto de las modalidades propuestas, pronto quedó claro que no se disponía del tiempo suficiente para resolver todas las cuestiones pendientes. Por esa razón, los Estados Miembros acordaron celebrar nuevas negociaciones oficiosas para alcanzar un consenso sobre las modalidades propuestas. Esta misma semana, la Presidenta

del Comité Especial se dirigió por escrito a los Estados Miembros con objeto de comunicarles su disponibilidad para recibir más opiniones sobre la propuesta.

Al presentar el proyecto de resolución en la Asamblea General al mismo tiempo que la Presidenta del Comité entablaba nuevas negociaciones oficiosas con los Estados Miembros, el patrocinador principal mostró un desprecio flagrante por la labor en curso del Comité Especial. Esa manera desdeñosa de entender las responsabilidades y funciones de un comité subsidiario de la Asamblea General suscita preocupación y refleja una grave falta de respeto por los mandatos previstos por la Asamblea.

Aunque inicialmente Australia no era partidaria del proceso, ha procurado colaborar de forma constructiva en la labor del Comité Especial, fue elegida para ocupar un puesto en la Vicepresidencia y participó activamente en los debates sobre las posibles modalidades para la labor del Comité. Reconocemos que la labor del Comité Especial es de vital importancia. Abriga el potencial de establecer un nuevo parámetro internacional con respecto a la manera en que los Estados nos enfrentamos a la creciente amenaza de la ciberdelincuencia. Constituye una oportunidad extraordinaria de unir a los Estados para encontrar puntos de convergencia y mejorar nuestra capacidad compartida.

Pese a ello, el principal patrocinador del texto parece centrarse en forzar la adopción de decisiones sin que se celebren las consultas adecuadas y se tengan en cuenta las opiniones de una amplia variedad de Estados Miembros.

Australia participa en el debate sobre el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 y trataremos de apoyar toda enmienda en la que se reflejen nuestras inquietudes y que consideremos que mejorará las modalidades para la labor del Comité Especial y proporcionará una mayor certeza de que se logrará un resultado universal con respecto a la ciberdelincuencia.

No obstante, debemos dejar constancia con la mayor rotundidad posible de que nos ha decepcionado la forma en que el principal patrocinador ha tratado el asunto, dado que va en contra del tipo de colaboración constructiva y de buena fe que se antoja tan esencial para el éxito de la cooperación internacional. El Comité Especial debería haber dispuesto del tiempo necesario para resolver esas cuestiones adecuadamente, en consonancia con su mandato y bajo la dirección de su Presidenta elegida.

Quisiera exponer la posición de Australia sobre la enmienda A/75/L.90 propuesta por el Brasil, que mi país

apoya firmemente. Si hay algo en lo que todos los Estados hemos coincidido durante los debates celebrados hasta la fecha es que la ciberdelincuencia es un asunto que reviste una importancia crucial. Por consiguiente, es natural que nos aseguremos de que las decisiones sobre el tratado por el que se regirá esa importante cuestión estén sujetas a los mismos umbrales que la Asamblea reserva para las cuestiones importantes.

La necesidad de obtener la mayoría de dos tercios en la votación es un criterio que se aplica habitualmente en numerosas negociaciones multilaterales, en particular las que culminarán en un instrumento internacional vinculante. Por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, uno de los instrumentos internacionales más exitosos, que aborda numerosas cuestiones similares a las que el Comité Especial examinará en su labor, aplica la norma de la mayoría de dos tercios. Asimismo, facultar a la Mesa para determinar cuándo se han agotado todos los esfuerzos por lograr un consenso significa que todos los grupos regionales tendrán voz, y no dejar la decisión exclusivamente en manos de la Presidencia.

Nos complace que los Estados Miembros estén de acuerdo en que el consenso debería ser el principio rector de las decisiones del Comité Especial, pero somos conscientes de que mantienen opiniones muy firmes y divergentes con respecto a esas cuestiones. Si el período previo a este proceso se hubiera caracterizado por un diálogo constructivo y un intento concertado de buena fe por el principal patrocinador de encontrar un consenso entre los Estados Miembros, quizás no hubiéramos sentido la necesidad de recurrir a una salvaguardia de esa índole.

Sin embargo, lamentablemente no ha sido así. El método apresurado, sin consultas, que ha adoptado el principal patrocinador del proceso refuerza nuestra convicción de que un mecanismo de votación por mayoría de dos tercios es la única manera de garantizar que se tengan en cuenta los intereses y las opiniones de todos los Estados y que no se pisoteen sus posiciones legítimas en las prisas por imponer documentos finales sin haberse celebrado consultas.

Australia votará a favor de la enmienda A/75/L.90 propuesta y alienta a otras delegaciones a que hagan lo mismo.

Con respecto a la enmienda A/75/L.92, en relación con el párrafo 9 propuesto por el Reino Unido, me limitaré a señalar que el procedimiento que se establecería por este párrafo no es nuevo, como indican nuestros colegas de la Federación de Rusia, sino que ese mecanismo

se aprobó por consenso en 2001, 2006 y 2011. En efecto, es un procedimiento que utilizamos en la Asamblea el pasado lunes para decidir la cuestión del acceso de la sociedad civil a la sesión sobre el VIH/sida. No implicó una votación; simplemente impidió que un Estado bloqueara los conocimientos especializados externos.

Sr. Baror (Israel) (*habla en inglés*): La posición que hemos mantenido a lo largo de todo el proceso es que este debe ser lo más inclusivo posible, y deseamos que se logre un documento final que goce de un amplio apoyo, lo cual es fundamental para una convención internacional. En ese sentido, apoyamos firmemente que el mecanismo de aprobación se basara en el consenso. Sin embargo, conscientes de que eso no es posible y en un espíritu de avenencia y cooperación, estamos dispuestos a apoyar el mecanismo de aprobación por mayoría de dos tercios.

Como muchos han indicado, un mecanismo de aprobación por mayoría de dos tercios no permite que un solo Estado Miembro o incluso un pequeño grupo de Estados bloquee el proceso, por el contrario, alienta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta las preocupaciones de los demás y garantiza que el proceso sea inclusivo. Me atrevo a decir que, en nuestra búsqueda de una convención internacional, no se puede soslayar ninguna cuestión que genere polémica entre más de un tercio de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Por ese motivo, apoyaremos la enmienda A/75/L.90 propuesta por el Brasil.

Sra. Nemroff (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos no apoyan el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, que tenemos hoy ante nosotros y, tal como está planteado actualmente, votarán en contra.

Los Estados Unidos también desean agradecer a todas las delegaciones que han propuesto enmiendas para su examen por la Asamblea General. Cualquiera que sea el resultado de la votación sobre ellas hoy, quisiéramos decir que hemos escuchado a las delegaciones. Consideramos que todas las enmiendas son constructivas.

Los Estados Unidos no apoyan los esfuerzos por eludir el diálogo con otros Estados Miembros o apresurar la votación sobre un proyecto de resolución cuando la Presidenta y la Mesa del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos estaban programando consultas oficiosas. El hecho de que se haya apresurado ese proceso y se haya eludido a

un órgano subsidiario de la Asamblea General mina los esfuerzos de la Presidenta y la Mesa y el mandato del propio órgano. Por ello no patrocinamos ni apoyamos el proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros.

El proyecto de resolución fue presentado a votación de manera precipitada por su principal patrocinador, con la esperanza de obtener una aprobación rápida mediante una votación divisiva y evitar tener que responder a las preocupaciones legítimas de muchos Estados Miembros, países desarrollados y en desarrollo de todas las regiones. Es una manera lamentable e inestable de iniciar el proceso plurianual de negociación de un tratado, cuando todos los Estados Miembros al menos afirman que su objetivo es el consenso.

Los Estados Unidos han expresado de forma clara que apoyan un proceso equilibrado, inclusivo, basado en el consenso y que contribuya a lograr un tratado universalmente aceptable. El proyecto de resolución que tenemos hoy ante nosotros, presentado apresuradamente sin haberse celebrado consultas, de hecho, tras haber notificado con 48 horas de antelación a todas las delegaciones, dista mucho de esos principios. Las acciones del principal patrocinador esta semana no han hecho sino confirmar nuestras preocupaciones de que el consenso no es el verdadero objetivo y las votaciones reñidas y divisorias serán moneda corriente. Eso no es algo que los Estados Unidos puedan apoyar.

En cuanto a la mayoría de dos tercios, nos sorprende la resistencia a la enmienda propuesta de restablecer la disposición a ese respecto. Es una disposición habitual que adoptan las Naciones Unidas en la elaboración de muchos instrumentos jurídicos nuevos, entre los que cabe destacar numerosos tratados relacionados con la delincuencia. Algunos de ellos se han mencionado, y podríamos nombrar unos cuantos más. Hay buenas razones para incluir la disposición de la mayoría de dos tercios. Genera confianza entre los Estados Miembros. Genera confianza en el proceso. Sienta una base más firme para que los Estados Miembros procuren aprobar un instrumento por consenso pleno. De no ser posible, proporciona esa garantía; brinda ese apoyo. Por lo tanto, instamos a los Estados Miembros a que la apoyen.

También quisiéramos agradecer a la delegación británica por proponer la enmienda A/75/L.92 relativa a la participación de la sociedad civil. Me alegra que nuestro colega de Australia mencionara las deliberaciones del lunes que siguieron esas mismas modalidades en este mismo Salón. Ese proceso se rigió por el consenso y fue transparente y constructivo. Instamos a que ello

se imite en este. Será muy importante contar con las aportaciones de organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, instituciones académicas y el sector privado en la labor del Comité Especial.

Sr. Cocoru (Rumania) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Rumania sobre la enmienda A/75/L.90 propuesta por el Brasil.

Mi delegación se adhiere plenamente a la explicación de voto formulada por el representante de Portugal en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

Formularé la siguiente declaración a título nacional.

Han pasado muchas cosas desde la celebración del período de sesiones de organización del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. Lo que es más importante, muchas cosas absolutamente necesarias no han ocurrido. Hemos tenido objeciones a nivel de base de Estados Miembros en el Comité Especial que, según todos los criterios, estaban a favor de la inclusividad y en contra de obviar la función que incumbía al pleno. Sin embargo, a continuación procedieron a ignorar por completo la inclusividad, pasar por alto la celebración de consultas oficiosas y negarnos la oportunidad de expresar nuestras opiniones sobre el tema.

Nos quedan las propuestas de enmiendas al proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, que se ha impulsado sin tener en cuenta las debidas garantías procesales con un abismal irrespeto al multilateralismo y a los miembros de la Asamblea. Nuestra actitud colectiva como Asamblea hoy determinará si dejaremos pasar eso o no y, aún más importante, si como grupo estamos preparados para defender el respeto por los procesos de las Naciones Unidas en general.

En la intervención anterior de Rumania sobre este tema en el Comité Especial, formulé una pregunta retórica: si el temor al veto es lo que preocupa a quienes promueven que se aplique una mayoría simple en nuestras negociaciones, ¿negar el derecho de objeción al 49 % de los Miembros sería realmente la solución? Si esos temores persisten —si los colegas están preocupados por el posible uso del veto— señalamos que existe una gran distancia entre el consenso y la mayoría simple, entre el ideal y el mínimo común denominador. Ese mínimo común denominador no hace más que mantener nuestras negociaciones en el plano de un mero ejercicio político, lo cual es inaceptable para el desarrollo de una norma imperativa.

Como han indicado otros colegas, la solución basada en la mayoría de dos tercios contrarresta la preocupación de los colegas que mencionaron el veto y, al mismo tiempo, salvaguarda el espíritu que debe existir en las negociaciones de una convención internacional. Cualquier inquietud expresada por la tercera parte de los Estados Miembros de las Naciones Unidas nunca podría entenderse como un veto, sino como una salvaguarda del carácter universal de lo acordado y una garantía de su aplicación.

He escuchado a los partidarios de la mayoría simple decirnos que su intención es preservar el Reglamento de la Asamblea General, cuando es precisamente ese Reglamento el que faculta a los órganos subsidiarios a definir sus propios mecanismos de adopción de decisiones, sobre todo para acordar una convención internacional. De nuevo, existe una razón para que la Asamblea General cuente con un Reglamento específico, y es que no se ocupa de negociar directamente las convenciones internacionales sino que encomienda su negociación a órganos subsidiarios, al tiempo que les atribuye el derecho específico de decidir cuáles deben ser sus propios métodos de trabajo.

En ese sentido, la insistencia de algunos colegas en que se aplique el Reglamento de la Asamblea General cuando se ha propuesto una mayoría de dos tercios demuestra realmente que no tienen intención de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional y que siguen mofándose de nuestro sistema multilateral al plantear sus propios intereses políticos como la negociación de una convención internacional.

Creo que la Asamblea entenderá lo que digo. Estoy seguro de que la racionalidad y la integridad de los miembros de la Asamblea les permitirá entenderlo. La mayoría de dos tercios es una solución conciliatoria, cuyo objetivo es garantizar que en efecto se llegue a acordar convención. Por ello, mi delegación votará a favor de la enmienda A/75/L.90 propuesta.

Sr. Paredes Campaña (Colombia): Colombia quiere subrayar la necesidad de que primen el entendimiento y los principios del multilateralismo frente a las cuestiones que se abordan en el seno de las Naciones Unidas. En ese contexto, Colombia quiere manifestar la importancia que otorga a los procesos de construcción de consensos genuinos, inclusivos y basados en la participación de todos los Estados interesados. Nuestra visión se fundamenta en el mayor interés de lograr resultados orientados a satisfacer de manera balanceada a todos los Estados Miembros. Tenemos preocupación

porque hoy estamos reunidos en circunstancias que no coinciden con ese interés.

El diálogo que se debe culminar para llegar a un acuerdo sobre las modalidades que van a enmarcar el trabajo dentro del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos ha sido truncado, y hemos sido conducidos a tomar una decisión sin que se hubiesen realizado consultas suficientes, inclusivas y participativas.

Consideramos que, para que una convención sea de carácter universal, como se espera que sea este caso, debemos contar con el mayor consenso posible. La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos fueron negociados en Viena de esta manera. Son un claro ejemplo del espíritu de búsqueda de una ratificación universal.

En ese sentido, Colombia manifiesta su inconformidad con el proceso y la falta de inclusión, transparencia y diálogo y por vernos apresurados a tomar una decisión sin que se hubiese consultado a las delegaciones que mostraron intereses específicos y que realizaron propuestas concretas sobre el texto del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1. Queremos señalar que los diálogos entre pequeños grupos de países para determinar cuestiones sustantivas no pueden ser la norma y no pueden sentar un precedente en un proceso de negociación de largo alcance. Estamos convencidos de que, con el tiempo suficiente y el desarrollo de consultas inclusivas, transparentes y participativas, el escenario que se enfrenta hoy se hubiese podido evitar.

Colombia siempre fue favorable a que las decisiones durante el proceso de negociación se tomaran por consenso, precisamente por lo que estamos atestiguando hoy. Los esfuerzos se han encontrado en medir la capacidad de movilización de votos, se ha excluido a grupos de Estados de las discusiones y, de manera contraproducente, se quiere imponer un texto argumentando un delicado balance logrado entre muy pocos.

Por todo lo anterior, algunos países latinoamericanos, conscientes de que no fue posible llegar a un acuerdo sobre la necesidad de tomar las decisiones sustanciales por consenso, estamos proponiendo la enmienda A/75/L.90 al proyecto de resolución, para que todas las decisiones del Comité sobre cuestiones sustantivas que no se adopten por consenso se adopten por mayoría de dos tercios de los representantes presentes. La enmienda propuesta fue presentada por la delegación del Brasil, y

agradecemos a aquellas delegaciones que amablemente la han copatrocinado. Se basa en la legitimidad que brinda una representación amplia en las decisiones, por lo que alentamos a todos a apoyar la enmienda propuesta en el documento A/75/L.90.

Sr. Arbeiter (Canadá) (*habla en inglés*): He estado sentado aquí reflexionando sobre el motivo de que hoy nos ocupemos de tantas enmiendas. He escuchado atentamente todas las intervenciones realizadas antes de la votación y he llegado a dos conclusiones.

La primera conclusión es que los Estados Miembros están sumamente interesados en esta cuestión, lo cual es bueno. La segunda conclusión a la que he llegado es que no en todos los momentos del proceso se ha respetado el gran interés de los Estados Miembros por la cuestión. De hecho, la única muestra de respeto que puedo mencionar es la amable intervención de nuestro colega haitiano, quien, sin duda, escuchó con atención lo que dijeron los representantes de los Estados Miembros.

Eso me lleva a un par de conclusiones más. Para el Gobierno de mi país —y sospecho que de otros— no es fácil confiar en un proceso basado en la mayoría simple cuando no sabemos si ese respeto seguirá estando presente en el trabajo del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos.

Por eso quiero hablar con gran claridad y transparencia, respetando a los colegas presentes. Nos gustaría mucho que comenzase el proceso, pero no podemos apoyar el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 si no se aprueba el proyecto de enmienda A/75/L.90 relativo a la mayoría de dos tercios, propuesto por el Brasil. El motivo es que deseamos que se tengan en cuenta los puntos de vista de todos los integrantes del Comité Especial.

Además, atribuimos gran importancia a la participación de la sociedad civil y otras partes interesadas en el proceso para que orienten nuestras deliberaciones. De nuevo, el motivo es que respetamos sus puntos de vista. No creemos tener el monopolio de las ideas acertadas ni de la experiencia. Si realmente queremos que la convención sea lo más eficaz posible, sea adecuada de cara al futuro y refleje las opiniones de todas las partes interesadas, creo que debemos tener en cuenta todos esos elementos en el proceso. Esa es otra razón de nuestro apoyo.

Para concluir, doy las gracias a todos los presentes por su participación, por haber escuchado las

intervenciones de unos y otros y por haber reflexionado sobre la manera de llevar adelante un proceso que nos permita alcanzar nuestro objetivo común y respetar mejor nuestros diferentes puntos de partida en relación con este asunto.

Sr. Al Khalil (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): La República Árabe Siria considera que los instrumentos de derecho penal utilizados actualmente a nivel internacional y regional son insuficientes para luchar contra el uso ilegítimo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) con fines delictivos y terroristas.

En ese sentido, en la actualidad no existe ninguna convención internacional, a excepción del Convenio del Consejo Europeo sobre la Ciberdelincuencia, en la que no se contempla el uso de las TIC en relación con actos terroristas. En consecuencia, a fin de promover medidas que permitan luchar contra la utilización de las TIC con fines delictivos, la delegación de mi país insta a los Estados Miembros a que voten a favor del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, “Lucha contra la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”, que fue presentado por la Federación de Rusia y Guinea Ecuatorial.

En nuestra opinión, el proyecto de resolución ofrece una base jurídica sólida y realista para avanzar hacia el establecimiento de un acuerdo entre los Estados Miembros sobre las maneras de luchar contra la ciberdelincuencia basada en las TIC. Podemos establecer un instrumento jurídico internacional vinculante sobre la cooperación internacional en este ámbito, lo cual sería de interés común para los Estados miembros.

El proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, presentado por Rusia y Guinea Ecuatorial, contiene de forma equilibrada todos los elementos que se debatieron durante las consultas oficiosas celebradas antes de que fuera convocada la sesión de organización del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos en Nueva York del 10 al 12 de mayo. El proyecto de resolución es una cuidadosa solución de avenencia propuesta por los dos patrocinadores de los dos proyectos de resolución.

En respuesta a la enmienda A/75/L.90 propuesta por el Brasil, en la que se prevé una mayoría de dos tercios para adoptar decisiones en el Comité Especial, diría que hay que tener en cuenta el Reglamento de la Asamblea General, dado que el Comité Especial es un

órgano subsidiario de la Asamblea General. El Comité debe seguir el mismo Reglamento que la Asamblea.

Por esa razón, debemos aprobar el párrafo 5 del proyecto de resolución, en el que se estipula que el Comité Especial debe guiarse por el Reglamento de la Asamblea General en su labor. Eso permitiría al Comité abordar todos los puntos de su programa de conformidad con el Reglamento, incluida la forma en que se adoptan las decisiones, ya sea por mayoría simple o por mayoría de dos tercios de los Estados miembros presentes.

Respecto de la enmienda A/75/L.91 propuesta por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe, la República Árabe Siria la respalda y la acoge con agrado, y votará a favor.

En cuanto a la enmienda A/75/L.92 propuesta por el Reino Unido, nosotros y otros muchos países la rechazamos porque en ella se pretende establecer una práctica que es incompatible con las prácticas de la Asamblea General.

Sr. Jiménez (Nicaragua): La información y las tecnologías hoy en día han demostrado representar un gran potencial para beneficio de nuestros países, pero también para aumentar la complejidad de los ciberataques por parte de delincuentes, y las Naciones Unidas no pueden quedar inertes ante este reto. Es por eso que favorecemos la elaboración y negociación de una convención sobre ciberdelito.

Nuestra delegación votará a favor del proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, que consideramos ha sido negociada y consultada ampliamente con nuestra membresía, y contiene el balance para cumplir con el objetivo de empezar cuanto antes con los trabajos del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. Estamos cumpliendo con la resolución 74/247 mandatada por la Asamblea General. Lamentamos, como siempre, que lo bueno es enemigo de lo perfecto y, por eso, en las Naciones Unidas hemos perdido mucho: por querer tener siempre negociaciones perfectas que nos llevan a un laberinto sin salida.

En cuanto a la enmienda A/75/L.91 al proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, propuesta por los Estados miembros de la Comunidad del Caribe, nuestra delegación apoya la inclusividad y la participación en igualdad de condiciones en este proceso y, sobre todo, de los países en desarrollo. Es por eso que votaremos a favor, respaldando esta enmienda.

En cuanto a la enmienda A/75/L.90 de toma de decisiones, consideramos que la cuestión ya está cubierta en el Reglamento de la Asamblea General, el cual siempre debemos cuidar y debe prevalecer en la Asamblea General en cualquier proceso de negociaciones. No podemos reinventar ni renegociar estas tomas de decisiones que ya están estipuladas y nos han dado buenos y grandes resultados históricamente en la Asamblea. Por tanto, creemos que la enmienda A/75/L.90 no es necesaria y votaremos en contra.

En cuanto a la enmienda A/75/L.92, compartimos la importancia de la participación de organizaciones no gubernamentales y sociedades civiles. Sin embargo, consideramos que la resolución A/75/L.87 también contiene el espíritu de apertura, basado en la práctica tradicional en donde participan las organizaciones no gubernamentales que tienen estatus consultivo y bajo el principio de no objeción. Por tanto, sería un mal precedente aprobar la enmienda A/75/L.92, y nuestra delegación votará en contra.

Sr. Murillo Quesada (Costa Rica) (*habla en inglés*): Permítaseme dividir mi intervención en cuatro partes.

El proceso no ha sido claro en absoluto. Desde el 12 de mayo se nos presentó un texto (A/75/L.87/Rev.1) para ser aprobado sin llevar a cabo las debidas y necesarias deliberaciones. Numerosas delegaciones, entre ellas la mía, expresaron sus puntos de vista, lo cual dio pie a un debate muy interesante, que terminó debido a las restricciones logísticas y de contenido.

Posteriormente, mi delegación comprendió que se convocarían reuniones oficiosas la semana siguiente para proseguir las negociaciones. En una carta de fecha 24 de mayo, se indicaba que se daba preferencia a la celebración de nuevas negociaciones bilaterales, pero, de manera repentina —permítaseme subrayar esta palabra— nos dimos cuenta de que el proyecto de resolución A/75/L.87 se había presentado el 12 de mayo para que la Asamblea General lo aprobara. Para ser sinceros, no sabíamos qué pensar.

En segundo lugar, el multilateralismo, junto con el derecho internacional, son prioritarios para un país como Costa Rica. Queremos resaltar el hecho de que hubiéramos preferido tener un proceso de consulta adecuado, como el que se convino al final de la sesión del 12 de mayo. Por lo tanto, para apoyar consultas abiertas, transparentes e inclusivas, copatrocinamos las enmiendas A/75/L.90, A/75/L.91 y A/75/L.92 al proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, tal y como se proponen hoy, porque creemos no solo en la inclusividad y en el

contenido de los proyectos de enmienda, sino también en el espíritu del multilateralismo, en el que todos tienen voz y derecho a ser escuchados.

En tercer lugar, como se ha dicho desde las reuniones oficiosas, Costa Rica considera que el ideal es siempre alcanzar un consenso y que, si eso es imposible, la segunda alternativa mejor es la regla de la mayoría de dos tercios. A nuestro juicio, esta ofrece mejores posibilidades para la universalidad de la convención al hacer participar a más Estados miembros. Como han dicho otros muchos representantes, en otros instrumentos internacionales se ha utilizado el mismo sistema.

Nos sentimos muy agradecidos a la delegación brasileña por haber presentado la enmienda A/75/L.90.

Mi delegación también comprende y apoya el llamamiento de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) para que se convoquen algunas de las sesiones en Nueva York, por las razones válidas ya expuestas en los pasados períodos de sesiones de negociación. Por lo tanto, apoyaremos la enmienda A/75/L.91. También quiero agradecer a la CARICOM y al Representante Permanente de Haití que hayan abordado la cuestión del artículo 91 del Reglamento de la Asamblea General.

Como se acordó en la resolución 75/260, aprobada aquí en el Salón de la Asamblea General en febrero, Costa Rica está de acuerdo con el Reino Unido y con muchos otros Estados Miembros que consideran muy importante la inclusión de las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado en ese Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, sobre todo en lo que respecta a los delitos civiles respecto de los cuales está bien documentado que este ámbito de actividad no solo está en las manos de los Estados Miembros.

Por último, Costa Rica desea instar a todos los Estados Miembros, en particular a aquellos que no solo están insatisfechos con la evolución del proceso, sino que también están muy preocupados por los resultados, a que consideren que las tres enmiendas apoyan los valores del multilateralismo.

Sra. Karlsen (Noruega) (*habla en inglés*): Aunque tengamos diversidad de opiniones, debemos asegurarnos de tener una percepción común de cuál es el objetivo. Además, debemos seguir aprovechando la

experiencia y las capacidades que hemos acumulado a lo largo de los muchos años en los que el delito cibernético ha sido tema de debate en las Naciones Unidas. Es por eso que hemos seguido convencidos de que debemos garantizar un proceso inclusivo, abierto y transparente, que instaure un sentido de protagonismo y voluntad de colaboración en todos los Estados Miembros, idealmente con base en el principio del consenso. Por lo tanto, nos hubiera gustado que se hubieran realizado consultas oficiosas que permitieran escuchar todas las opiniones. Por eso no podemos aceptar la propuesta tal y como está ahora, sin enmiendas.

Si ya se han agotado todas las posibilidades de llegar a un consenso, entonces Noruega apoya la propuesta de reforzar el resultado mediante la votación por mayoría de dos tercios, como ha planteado el Brasil (A/75/L.90). Esa enmienda aporta una claridad que es necesaria al proceso.

Además, queremos destacar el carácter de espacio con múltiples interesados que tiene ciberespacio, y lo importante de tomar en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas en ese proceso, incluidas la sociedad civil y el sector privado. Apoyamos un reglamento que permita una amplia participación de todas las partes interesadas a fin de garantizar la inclusión y la transparencia del proceso. Por eso apoyamos firmemente la propuesta del Reino Unido (A/75/L.92).

En cuanto a la propuesta presentada por la Comunidad del Caribe (A/75/L.91), hemos escuchado con atención el llamamiento a celebrar más negociaciones en Nueva York. En un espíritu de colaboración, estamos dispuestos a aceptar que se celebren algunas reuniones en Nueva York a condición de que las decisiones se tomen por mayoría de dos tercios.

Por último, deseamos hacernos eco de lo dicho por el representante del Reino Unido en cuanto a considerar como un paquete las tres enmiendas propuestas.

Sra. Bonilla Alarcón (Guatemala): Guatemala se ha sumado al copatrocinio de la enmienda propuesta por la distinguida delegación del Brasil, en nombre de un número de Estados (A/75/L.90). Permítaseme expresar algunas consideraciones que preocupan y conciernen a mi delegación.

El proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, si bien cuenta con muchos detalles de interés, a los cuales mi delegación se puede sumar, nos preocupa que el mismo haya sido presentado sin la venia del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional

Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, creado en virtud de la resolución 74/247 de esta Asamblea General. Asimismo, teniendo en cuenta que dicho documento no fue discutido ni consensuado en su totalidad por la membresía, mi delegación apoya la propuesta, presentada por el Brasil, que privilegia la regla de dos tercios para la toma de decisiones.

Guatemala, respetuosa del estado de derecho, y que desde su Constitución protege y vela por los derechos humanos y la integridad de todos sus habitantes, considera que la prevención del delito en la esfera que nos reúne es de suma relevancia. Dentro del Grupo de Expertos encargado de Realizar un Estudio Exhaustivo sobre el Delito Cibernético, así como dentro de esta Asamblea, los Estados Miembros de las Naciones Unidas hemos reconocido al ciberdelito como un desafío transnacional común, que no conoce fronteras y que exige una mayor cooperación internacional, amplia e integral, para combatirlo.

Si bien existen diferentes enfoques y visiones sobre el desarrollo del marco legal para prevenir y combatir el delito cibernético, consideramos que el proceso hacia la implementación de la resolución 74/247 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos, es de gran importancia y debe ser transparente, abierto e inclusivo. Un esfuerzo, como la creación de un nuevo instrumento jurídico para fortalecer este marco internacional, exige un enfoque más global que permita dar cabida a las diferentes opiniones y posiciones de los Estados Miembros, maximizando al mismo tiempo su eficacia concreta.

Sr. Tito (Kiribati) (*habla en inglés*): Kiribati está muy deseoso de ver entrar en vigor este nuevo tratado internacional lo antes posible. Sin embargo, sé que cuando hablamos del proceso en las Naciones Unidas este puede tomar 10 o 20 años, aunque tenemos la esperanza de que pueda ser menos que eso.

Ciertamente la ciberdelincuencia ha afectado a mi Gobierno. Hace seis años, se envió aproximadamente medio millón de dólares de Kiribati a otro país donde se construía un barco. Ese dinero nunca llegó a la empresa a la que estaba destinado. No diré a qué empresa ni a qué país se envió, pero ahora se me ha encomendado que como parte de las Naciones Unidas trate de averiguar a dónde fue a parar ese dinero. Para un país pequeño, medio millón de dólares es algo muy serio. Por

lo tanto, el Gobierno es ahora sumamente cuidadoso y se toma más tiempo a la hora de enviar dinero.

Simplemente estoy hablando de personas que actúan como pícaros y sé que esta no es la cuestión de fondo, pero Kiribati está altamente motivada a cooperar para ver que esa medida, la nueva ley encaminada a dar una respuesta real a quienes actúan fuera de la ley, se haga realidad. Sé que no son muchos, pero algunos individuos que son sumamente hábiles han adquirido tal dominio de la ciencia y la tecnología que ninguno de nosotros puede atraparlos. Tal vez sean unos pocos los que estén en condiciones de atrapar a esos otros pocos. En mi país formamos personal en tecnologías de la información y en otros tipos de tecnologías. A ese personal le preguntamos si pueden atrapar a esos tipos, y nos responden que no, que eso está más allá de sus posibilidades. Esas personas están allá afuera, en algún lugar. Ese dinero ha ido a parar a algún sitio.

Por eso, este instrumento es muy importante para nosotros. Ahora estoy muy confundido porque veo que hay muchos puntos de vista que no coinciden. Parece como si nos estuviéramos distanciando. Esperemos que no sea así.

Permítaseme compartir con ustedes un poco de la sabiduría de mi sociedad, en la que nunca votamos. En mi sociedad, no votamos. Podemos estar debatiendo días y días cuando nos enfrentamos a un problema muy grave y seguimos conversando como aldea hasta que alcanzamos una decisión, entonces todos aplaudimos felices y celebramos la decisión tomada. En mi sociedad, cuando se trata de algo muy grave, el sol, la luna y la marea pueden esperar. Ahora bien, sé que en otros sistemas, como el sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros dependen del tiempo. El tiempo es limitado y ya se agotó. Hay que votar.

En estas negociaciones solo estoy compartiendo mi propia pasión. Queremos un tratado que sea aplaudido y celebrado por todos los seres humanos del planeta, no solo por los países grandes o poderosos, sino por todos, porque, como he dicho, ya estamos afectados por una tecnología y unos conocimientos que no están a nuestro alcance. Actualmente estamos tratando de ponernos al día, pero son los países industrializados —de hecho, personas muy poderosas y muy bien informadas de esos países— los que han desarrollado y almacenado el conocimiento y la tecnología. Seguirán perpetrando ataques contra nosotros, no solo contra nuestros recursos gubernamentales, sino también contra las personas. Puedo contar la historia de muchas personas que han

deseado suicidarse únicamente porque alguien se infiltró en sus sistemas y empezó a manipularlos. Por consiguiente, apoyo el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia y todas las enmiendas que se han presentado con el fin de mejorarlo.

Me gustaría explicar algo que refleja la sabiduría de las mujeres de Kiribati. ¿Pueden ver los miembros mi corbata? Esta corbata se ha confeccionado con diferentes tipos de hilo. Cuando las mujeres de Kiribati no se ponen de acuerdo sobre el tipo de hilo que van a utilizar para confeccionar una corbata, traen todos los hilos, los juntan formando un patrón y así todo el mundo se queda contento. Espero que podamos entretrejer todas estas hermosas propuestas. No será tarea fácil, por supuesto, ya que todos somos humanos. ¿Acaso es eso posible?

Soy nuevo en esta Asamblea; solo llevo cuatro años aquí. ¿Es posible suspender el proceso, celebrar otra reunión, convocar a las personas que ahora están enfrentadas y darles tiempo para que entretrejan los distintos elementos?

Apoyo el proyecto de resolución presentado por la Federación de Rusia, así como las enmiendas propuestas por el Brasil, la Comunidad del Caribe y el Reino Unido. Esa es mi opinión. No cuento con expertos que me asesoren, pero llevo 30 años elaborando leyes. Eso es lo que hacemos en nuestro Parlamento. Si hay elementos contrapuestos, tratamos de entretrejer los diferentes elementos en un proyecto de ley que se elaborará y, en su momento, se modificará.

Hoy hablo desde esa perspectiva. Espero que lo que he dicho parezca lógico. Espero que podamos encontrar una forma de avanzar. Esta es la posición de Kiribati en relación con esta cuestión.

Sr. González Behmaras (Cuba): Mi delegación quisiera formular algunos comentarios en vista del muy interesante debate que se ha suscitado en los últimos días respecto a este tema, así como durante el período de sesiones de organización que sostuvimos entre el 10 y el 12 de mayo en Nueva York.

Debo decir que en estas explicaciones de voto estamos replicando un debate sustantivo respecto a lo que hemos venido discutiendo, tanto en Viena como acá, aquellos de nosotros que hemos tenido la oportunidad de seguir este proceso durante más tiempo. Tenemos ante nosotros un texto que no es la preferencia de ninguna de las dos partes de la discusión, pero que fue el resultado de un frágil compromiso alcanzado en el período de sesiones de organización del Comité Especial. Ese frágil compromiso, reitero, no satisface las expectativas

—como suele ocurrir en los compromisos— de ninguna de las dos partes de la discusión. Sin embargo, a juicio de nuestra delegación, el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros —A/75/L.87/Rev.1— es la mejor alternativa posible, tomando en cuenta el proyecto de enmienda propuesto por la Comunidad del Caribe (CARICOM) (A/75/L.91).

A juicio de nuestra delegación, y así lo hemos dicho de manera reiterada, el proyecto de enmienda propuesto por la CARICOM es el único tema pendiente en ese frágil compromiso. Por tanto, mi delegación hace un llamado a los miembros de la Asamblea para que voten a favor del proyecto de enmienda presentado por la CARICOM, que mi delegación ha copatrocinado, y para que voten en contra del resto de los proyectos de enmienda (A/75/L.90 y A/75/L.92), en particular de la referida a los dos tercios, por ser innecesaria y representar un obstáculo al inicio de las labores del órgano.

Debo recordar que, con arreglo al Reglamento de la Asamblea General, la posibilidad de solicitar una votación por mayoría de dos tercios forma parte de nuestras reglas de trabajo. Por tanto, establecer esa norma de manera expresa en una fase temprana del trabajo del órgano que estamos intentando impulsar implicaría un esfuerzo innecesario, puesto que ya estamos diciendo que el Reglamento es plenamente aplicable, incluyendo la posibilidad de tomar decisiones por dos tercios. Por tanto, nos parece que es una discusión que lo que intenta, desafortunadamente, es retrasar el inicio del proceso de discusión sustantivo. Por tanto, mi delegación no puede apoyar las enmiendas A/75/L.90 y A/75/L.92, que no son la que ha propuesto la CARICOM.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

Antes de continuar, quisiera informar a la Asamblea de que se ha cerrado el plazo para patrocinar el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 y los proyectos de enmienda A/75/L.90, A/75/L.91 y A/75/L.92 en la plataforma e-sponsorship.

Tiene ahora la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. Nakano (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Me referiré a los patrocinadores adicionales de los cuatro documentos, uno por uno.

En primer lugar, con respecto al documento A/75/L.87/Rev.1, además de las delegaciones

enumeradas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución: Camerún, Gabón y Eritrea.

Con respecto al documento A/75/L.90, quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de enmienda, y además de las delegaciones enumeradas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de enmienda: Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Guatemala, Honduras, Islandia, Israel, Japón, Noruega, República de Corea, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Estados Unidos de América.

Con respecto al documento A/75/L.91, quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de enmienda, y además de las delegaciones enumeradas en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de enmienda: Estado Plurinacional de Bolivia, Camerún, Comoras, Costa Rica, Cuba, Eritrea, Gabón, Gambia, Indonesia, Marruecos, Nicaragua y Pakistán. Con respecto al proyecto de enmienda A/75/L.92, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de copatrocinadores: Australia, Brasil, Canadá, Chile, Costa Rica, Honduras, Islandia, Israel, Noruega, República de Corea, Sierra Leona, Ucrania y Estados Unidos de América.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Antes de proceder a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento, la Asamblea adoptará primeramente una decisión en relación con los proyectos de enmienda A/75/L.90, A/75/L.91 y A/75/L.92, uno por uno.

En primer lugar, nos ocuparemos del proyecto de enmienda A/75/L.90. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, México,

Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay

Votos en contra:

Argelia, Angola, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Burundi, Camboya, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Guinea, India, Jamaica, Kenya, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Namibia, Nicaragua, Pakistán, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Abstenciones:

Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Botswana, Brunei Darussalam, Chad, Comoras, Djibouti, Gambia, Ghana, Indonesia, Jordania, Kazajistán, Kuwait, Líbano, Libia, Maldivas, Malí, Mozambique, Nepal, Níger, Omán, Qatar, Rwanda, Arabia Saudita, Singapur, Togo, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Yemen, Zambia

Por 88 votos contra 42 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de enmienda A/75/L.90.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de enmienda A/75/L.91.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de enmienda A/75/L.91?

Queda aprobado el proyecto de enmienda A/75/L.91.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de enmienda A/75/L.92. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kiribati, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Túnez, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Argelia, Angola, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Burkina Faso, Burundi, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Guinea, Jamaica, Kirguistán, Libia, Mauritania, Mauricio, Nicaragua, Pakistán, Federación de Rusia, Santa Lucía, Senegal, Sri Lanka, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Turquía, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe

Abstenciones:

Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Camboya, Chad, Comoras, Côte d'Ivoire, Djibouti, Dominica, Gambia, Ghana, Guyana, Indonesia, Iraq, Kazajistán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malasia, Malí, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Omán, Filipinas, Rwanda, Arabia Saudita, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Togo, Trinidad y Tabago, Emiratos Árabes Unidos, Uruguay, Yemen, Zambia

Por 82 votos contra 33 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de enmienda A/75/L.92.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Dado que han sido aprobados los proyectos de enmienda que figuran

en los documentos A/75/L.90, A/75/L.91 y A/75/L.92, procederemos a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1 en su forma enmendada.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, titulado “Lucha contra el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines delictivos”, en su forma enmendada.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, en su forma enmendada?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1, en su forma enmendada (resolución 75/282).

El Presidente Interino (habla en inglés): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar el voto después de la votación, permítaseme recordar que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Kuzmin (Federación de Rusia) (habla en ruso): Damos las gracias a la Asamblea General por haber aprobado el proyecto de resolución A/75/L.87/Rev.1. Hemos dado un paso importante hacia un objetivo común —el desarrollo de una convención universal—, y esperamos que la elaboración de una decisión conjunta para luchar contra la ciberdelincuencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas sienta las bases para una cooperación internacional transparente y eficaz en la lucha contra esa amenaza.

Al mismo tiempo, lamentamos que se haya revisado el Reglamento de la Asamblea General.

La regla de la mayoría de dos tercios en la toma de decisiones complicará notablemente los trabajos del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos. Sin embargo, agradecemos a todos los países su fructífera labor y su voluntad de encontrar soluciones a todas las cuestiones objeto de controversia.

Sr. Mohd Nasir (Malasia) (habla en inglés): Malasia participó activamente en la sesión de organización del Comité Especial encargado de Elaborar una Convención Internacional Integral sobre la Lucha contra la Utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con Fines Delictivos, celebrada del 10 al 12 de mayo.

En cuanto al proceso de toma de decisiones, estimamos que los Estados miembros deben esforzarse por alcanzar un consenso en el Comité Especial para elaborar una convención mundial verdaderamente eficaz contra la ciberdelincuencia. El Reglamento de la Asamblea General es un marco sólidamente establecido en el que se prevén disposiciones claras, como el artículo 83 y el artículo 85, sobre cómo determinados asuntos se decidirán por mayoría simple o por mayoría de dos tercios, respectivamente.

En ese sentido, quisiera destacar el hecho de que si queremos seguir el Reglamento de la Asamblea General, podemos prever que, al avanzar en el proceso, los Estados miembros podrían ofrecer diferentes interpretaciones y argumentos sobre si debemos atenernos a una mayoría simple o a una mayoría de dos tercios cada vez que tengamos que tomar una decisión sustantiva importante.

Habida cuenta de nuestra experiencia colectiva de hoy, en la reciente sesión de organización de mayo y durante las numerosas consultas previas celebradas en Viena, estimamos que este proceso necesita realmente una base y un marco sólidos. Por esa razón, estimamos que será muy necesario lograr una mayoría de dos tercios para este proceso.

Si el consenso puede considerarse una norma mundial para este proceso, la mayoría de dos tercios es la segunda mejor opción para todos los Estados miembros. Con un nivel de exigencia tan alto para adoptar decisiones, un proyecto de convención, con sus disposiciones y artículos propuestos, tendría que poseer suficientes razones de fondo como para que al menos dos tercios de los Estados Miembros de las Naciones Unidas puedan suscribirlo y apoyarlo.

Desde esa perspectiva, estimamos que no hay otra opción que la de entablar deliberaciones de calidad en el porvenir.

Inicialmente preferimos Nueva York para todos los períodos de sesiones de negociación, dada la presencia de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas, pero, tras escuchar todos los comentarios y argumentos, decidimos dar muestras de flexibilidad.

En conclusión, recordemos lo que hoy nos ha traído aquí, es decir, el inicio de un proceso importante y sin precedentes para elaborar una convención internacional sobre la lucha contra la ciberdelincuencia. Sin embargo, aunque todavía no hemos empezado las deliberaciones de fondo propiamente dichas, hoy ya podemos percibir que existen opiniones y posiciones divergentes entre

los Estados miembros. Junto con numerosas esferas de convergencia y divergencia, también tenemos nuestras prioridades respectivas, por lo que la idea es emprender ese proceso abierto e inclusivo con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para tener un foro de intercambio a fin de comprender de consuno los problemas y aprender de los diversos continentes y regiones.

Esperamos que las líneas generales y las modalidades del Comité Especial que se han aprobado nos permitan centrarnos en las deliberaciones de fondo en el futuro.

El Presidente Interino (*habla en inglés*): Habida cuenta de lo avanzado de la hora, la Asamblea General no podrá escuchar al resto de oradores en explicación de voto después de la votación. Escucharemos a los demás oradores y oradoras en una fecha que se anunciará más adelante.

La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 112 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.15 horas.